



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**Obligación tributaria y su relación con el principio de
devengado de las empresas comerciales del Distrito de Comas,
año 2023.**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTORA:

Cueva Cueva, Coralie Consuelo (orcid.org/0000-0003-1568-4049)

ASESORA:

Mg. García Valdeabellano, Lourdes Nelly (orcid.org/0000-0001-6984-0110)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

LIMA – PERÚ

2023

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, GARCÍA VALDEAVELLANO LOURDES NELLY, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Obligación Tributaria y su relación con el Principio de Devengado de las empresas comerciales del distrito de Comas, año 2023.", cuyo autor es CUEVA CUEVA CORALIE CONSUELO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 13 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
GARCÍA VALDEAVELLANO LOURDES NELLY DNI: 10348303 ORCID: 0000-0001-6984-0110	Firmado electrónicamente por: LGARCIAVA02 el 14- 12-2023 08:29:05

Código documento Trilce: TRI - 0695201



DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL AUTOR



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, CUEVA CUEVA CORALIE CONSUELO estudiante de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Obligación Tributaria y su relación con el Principio de Devengado de las empresas comerciales del distrito de Comas, año 2023.", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
CORALIE CONSUELO CUEVA CUEVA DNI: 43495444 ORCID: (0000-0003-1568-4049)	Firmado electrónicamente por: CCUEVACU1 el 13-12- 2023 22:16:49

Código documento Trilce: TRI - 0695200



DEDICATORIA

Quiero expresar mi gratitud y dedicar este trabajo a las personas que son más importantes para mí. En primer lugar, quiero agradecer a mi hermano Deyner por su constante apoyo y amor incondicional. También quiero reconocer a mi madre, Conzuelo , quien me dio la vida y siempre ha estado ahí para mí. Además, quiero destacar a mi familia en general, quienes siempre me apoyaron en todos los aspectos de mi vida. Su aliento y presencia han sido fundamentales para impulsarme a alcanzar mis metas.

AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi agradecimiento especial Magíster Nilton Cueva Quezada, mi hermano, quien me brindó un apoyo incondicional que fue fundamental para lograr la culminación de este trabajo de investigación. Su guía experta y compromiso sobrepasaron mis expectativas, y estoy enormemente agradecido por su dedicación y orientación a lo largo de todo el proceso. No hubiera sido posible alcanzar este objetivo sin su valioso apoyo y mentoría.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	ii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL AUTOR	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTOS	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
II.MARCO TÉORICO	6
III.METODOLOGÍA	16
3.1 Tipo y diseño de investigación	16
3.2 Variable y operacionalización	16
3.3 Población, muestra y muestreo	18
3.4 Procedimientos	20
3.5 Método de análisis de datos	20
3.6 Aspectos éticos:	21
IV. RESULTADOS	24
V. DISCUSIÓN	45
VI. CONCLUSIONES	51
VII. RECOMENDACIONES	52
REFERENCIAS	54
ANEXOS	60

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1. Datos requeridos para el cálculo	19
Tabla N° 2. Puntuación mediante la escala de Likert	22
Tabla N° 3. Estadísticos descriptivos de la obligación tributaria	24
Tabla N° 4. Tabla de frecuencias de la obligación tributaria	24
Tabla N° 5. Variable 2 principio de devengado	25
Tabla N° 6. Tabla de frecuencia del principio de devengado	26

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 1. Niveles de percepción de la variable Obligación tributaria	25
Figura N° 2. Niveles de percepción de la Variable 2 principio de devengado	26

RESUMEN

El objetivo general fue determinar la relación entre la obligación tributaria y el principio de devengado en las empresas comerciales del distrito de Comas, año 2023. La metodología es de tipo básica descriptiva, se desarrolló bajo el enfoque cuantitativo, el método que se empleó fue hipotético deductivo, las técnicas e instrumentos encuesta y el cuestionario, para este trabajo la muestra estuvo conformado por 58 personas del área de contabilidad, la confiabilidad del instrumento fue mediante el coeficiente de Alfa de Cronbach de 0.847 la prueba estadística aplicada fue Rho de Spearman. Los resultados muestran una correlación entre obligación tributaria y el principio de devengado de con una sig. bilateral de 0.1 lo que permite aceptar la hipótesis y se concluye que existe una correlación positiva moderada entre la obligación tributaria y el devengado tributario en las empresas comerciales del distrito de Comas en 2023, lo que respalda la hipótesis planteada y coincide con estudios anteriores. Esta relación varía según el sector económico y no depende de las normas sociales. Se recomienda aplicar el principio de devengado y mejorar la cultura tributaria para optimizar la gestión financiera y tributaria.

Palabras clave: Obligación tributaria, principio de devengado, venta de bienes, retiro de bienes, devengado tributario.

ABSTRACT

The general objective was to determine the relationship between the tax obligation and the accrual principle in commercial companies in the district of Comas, year 2023. The methodology is of a basic descriptive type, it was developed under the quantitative approach, the method used was hypothetical. deductive, the survey techniques and instruments and the questionnaire, for this work the sample was made up of 58 people from the accounting area, the reliability of the instrument was through the Cronbach's Alpha coefficient of 0.847, the statistical test applied was Spearman's Rho. The results show a correlation between tax obligation and the accrual principle with a sig. bilateral of 0.1, which allows the hypothesis to be accepted and it is concluded that there is a moderate positive correlation between tax obligation and tax accrual in commercial companies in the Comas district in 2023, which supports the proposed hypothesis and coincides with previous studies. This relationship varies depending on the economic sector and does not depend on social norms. It is recommended to apply the accrual principle and improve the tax culture to optimize financial and tax management.

keywords: Tax obligation, accrual principle, sale of goods, withdrawal of goods, tax accrua

I. INTRODUCCIÓN

El tema tributario, a escala mundial, es un gran desafío, que dificulta alcanzar las metas de recaudación de impuestos de manera eficaz, principalmente, por la ausencia de pago o cultura tributaria de las personas; pues muchos no entienden la tributación como una obligación, el cual se traduce en una oportunidad que tiene el Estado para atender las diversas demandas que requiere la sociedad (Cabrera et al., 2021).

Dado que la Ley está dirigida a asuntos de derecho público, y en privado, si el elemento básico es una obligación que surge de dicha relación, hay que decir que se trata de controlar el alcance de dicha obligación, porque de lo contrario podemos sacrificarla por su incertidumbre y, muy probablemente, falta de control; significa que en algún momento de los términos y condiciones establecidos para el ámbito privado y público, imponemos esta condición para iniciar un proceso de infracción contra el deudor y de tal manera que el deudor debe cumplir la condición sin el deudor. Su validez resulta del incumplimiento.

La incertidumbre sobre lo que se debe cumplir genera conflictos. Por eso, es necesario definir el monto de las obligaciones en el derecho. Esto crea certeza para todos los involucrados, evitando ambigüedades (Lay, 2016).

En ese mismo sentido, en las últimas décadas, el gobierno chileno ha implementado diversas medidas para tener un aumento en sus ingresos públicos. Estas medidas, conocidas como "amnistías fiscales", consisten en perdonar intereses y multas por el pago atrasado de impuestos, o en incentivar la repatriación de capitales al país. Las amnistías fiscales permanentes, como la condonación de intereses y multas, están destinadas a incentivar para que cumplan de forma voluntaria las obligaciones tributarias. Se tiene en cuenta que las amnistías fiscales temporales, como la repatriación de capitales, están destinadas a atraer inversiones extranjeras incorporada en la Ley N° 20.780 (Toledo & Paredes, 2021).

Otra muestra del problema se nota en el artículo trescientos de la Carta magna del estado de Ecuador no ha contemplado al principio de capacidad contributiva como uno de los principios que guían a un régimen tributario nacional.

Sin embargo, la Corte Constitucional ecuatoriana ha emitido varios fallos de gran valor sobre la relevancia de este principio, llegando a sostener que el mismo constituye un eje transversal que se fundamenta en la obligación de tributar; incluso siendo considerado como el criterio de la cuantía de los aportes, así como el límite de la presión tributaria (Armijos, 2021).

Por lo tanto, las autoridades tienen la responsabilidad de cumplir y respetar permanentemente el derecho de propiedad. En este sentido, a pesar de que la Carta magna ampara el derecho de propiedad, se han observado diversos casos, especialmente a nivel local, en los que se intenta imponer impuestos excesivos que vulneran este derecho, ignorando directamente el fallo emitido por su Corte Constitucional. La falta de consideración hacia la capacidad contributiva de los contribuyentes y su derecho al respeto del sueldo mínimo vital los coloca en una posición desfavorable, ya que no se tiene en cuenta su verdadera capacidad para contribuir ni se les brinda la oportunidad de satisfacer sus necesidades básicas antes de exigir el pago de un tributo excesivo. Se destaca que el núcleo del derecho de propiedad se compone de los siguientes atributos o categorías: goce, disposición y uso (Armijos, 2023).

Por otro lado, las empresas requieren tener información sobre sus actividades para verificar e identificar sus deficiencias, planes de mejora y controles necesarios. Por lo tanto, es crucial que la información se presente de forma oportuna, clara y esté disponible cuando se necesite, con el fin de optimizar los procesos de las instituciones y alcanzar los objetivos y metas establecidos a corto y largo plazo (Machado et al., 2020).

Algunos de los aspectos influyen y que originan la evasión y elusión fiscal están incluidos en la configuración, la legislación y la presión del sistema tributario en cada nación, la responsabilidad de funciones en los diversos estamentos de gobierno, el nivel educativo y el conocimiento tributario de la población, la prevalencia de una economía informal y la presencia de planes de regularización o promoción, el riesgo y los gastos asociados con el incumplimiento, la eficacia y la transparencia de las administraciones tributarias, la existencia y la planificación estratégica de las corporaciones multinacionales, impuesto los paraísos y las jurisdicciones que no cooperan, el valor y el origen de los activos intangibles, el

sistema financiero y sus sofisticadas herramientas, y la economía digital junto con sus modalidades emergentes. de comercio (Collosa, 2019).

Este esfuerzo de investigación busca examinar la cuestión social considerando el hecho de que la responsabilidad tributaria constituye la obligación de cada individuo de cumplir con sus cuotas financieras al gobierno. Además, se entiende que esta responsabilidad establece el vínculo entre la parte adeudada y la parte deudora, tal como se establece en las disposiciones legales, lo que constituye un compromiso obligatorio para todos los contribuyentes ingresen en el ámbito de los parámetros prescritos por la ley (Giráldez, 2023).

A nivel nacional en la actualidad muchas empresas comerciales han sido afectadas en cuanto a la obligación tributaria dado al principio de devengado, ya que este principio nos dice que es una transacción económica en el momento en que se genera, este suceso es independientemente si se realiza el pago, si se hace el cobro, o si el producto fue entregado o los servicios realizados (Gestión, 2023).

En el contexto peruano, la evasión fiscal representa un desafío para las entidades estatales encargadas de su control, y su principal raíz se encuentra en la cultura tributaria de la población. En su mayoría, aún no se ha internalizado plenamente la conciencia de cumplir con las obligaciones tributarias (Cabrera et al., 2021).

El trabajo del Tribunal Fiscal carece de consideración de la definición de devengo proporcionada por el acervo de los diferentes conceptos que permite conceptualizar la información financiera. Esta omisión se debe a que no reconoce el devengo como una norma contable o como una fuente de legislación tributaria basada en la doctrina contable. Por el contrario, los informes de la SUNAT no proporcionan una justificación coherente para la utilización de las normas contables en el reconocimiento de ingresos y gastos, sino que se basan únicamente en ellas (Choque, 2021).

En relación con los aspectos contables del concepto de devengo, es importante aclarar que el término devengo no se define directamente en las normas contables sobre los ingresos, sino que se incluye dentro del Marco conceptual, donde se señala que los estados financieros se elaborarán bajo el principio de la

acumulación (base de acumulación) reconociendo las transacciones y eventos cuando suceden (Oscanoa & Levano, 2021)

El principio de devengado nos indica que las empresas tienen que pagar sus impuestos, aunque no se hayan beneficiado, y esto es perjudicial para muchas empresas, ya que tendrían que hacer un gasto adicional que no fue contado en su presupuesto.

El trabajo de investigación genera la pregunta general: ¿Cuál es la relación entre la obligación tributaria y el principio de devengado en las empresas comerciales del distrito de Comas, 2023?, como problemas específicos se tiene: a) ¿Cuál es la relación entre la obligación tributaria y el devengado tributario en las empresas comerciales del distrito de Comas, 2023?, b) ¿Cuál es la relación entre la obligación tributaria y el devengado contable en las empresas comerciales del distrito de Comas, 2023?

La justificación pertinente expresa la relevancia que predomina en que el estudio que examina la conexión entre el deber de pagar impuestos y el principio de devengado en las distintas empresas comerciales del distrito de Comas, con el fin de determinar cómo dicho principio puede afectar negativamente a estas empresas.

La justificación de la relevancia social es la utilización de diversos medios de informativos de carácter social social en el sector empresarial permite a las empresas comprender el impacto negativo que las obligaciones fiscales y su relación con los ingresos pueden tener en ellas. Los gobiernos también pueden reconocer el perjuicio que esto causa a las pequeñas y grandes empresas comerciales. Esto facilita la identificación de medidas regulatorias y estrategias para abordar estas cuestiones y prevenir grandes pérdidas para las empresas.

La justificación práctica, este trabajo tiene como finalidad proporcionar información que puedan ayudar a otros estudiantes que estén realizando un trabajar similar al que está en la tesis para lo cual es indispensable mencionar que este proyecto está dirigido a estudiantes de la comunidad científica, teniendo como objetivo principal contribuir con sus conocimientos.

La justificación teórica

Este estudio proporciona nueva información para todas las partes interesadas en el tema. Además, se analiza cómo se relaciona la responsabilidad tributaria con el principio de devengo en diversas empresas del ramo y sus actividades. También se pretende exponer los diversos problemas que se derivan del tipo de establecimiento y del tipo de actividad de una empresa mercantil y cómo se derivan de la obligación tributaria. Finalmente, se justifica la rentabilidad del proyecto de investigación y su estructura corresponde a diferentes tácticas estratégicas, debido a que el tema es relevante para las empresas vinculadas al comercio, que generalmente desconocen el principio de implementación, pero es importante conocer la relación entre impuestos, responsabilidad y el principio de unidad para superar las dificultades que puedan surgir en el camino.

Como objetivo está determinar la relación entre la obligación tributaria y el principio de devengado en las empresas comerciales del distrito de Comas, 2023. Del mismo modo, se presentan se encuentran los objetivos específicos: a) Determinar cuál es la relación entre la obligación tributaria y el devengado tributario en las empresas comerciales del distrito de Comas, 2023, b) Determinar cuál es la relación entre la obligación tributaria el devengado contable en las empresas comerciales del distrito de Comas, 2023.

Se estableció la hipótesis general, Existe relación significativa entre la obligación tributaria y el principio de devengado en las empresas comerciales del distrito de Comas, 2023. Presentando las hipótesis específicas: a) Existe relación significativa entre la obligación tributaria y el devengado tributario en las empresas comerciales del distrito de Comas, 2023. b) Existe relación significativa entre la obligación tributaria y el devengado contable en las empresas comerciales del distrito de Comas, 2023.

II. MARCO TEÓRICO

De acuerdo a Malca, (2019) Este estudio tuvo como objetivo explorar relación entre el principio del devengado y las obligaciones tributarias en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo. El trabajo se basa en enfoque cuantitativo, de diseño no experimental y tipo básico. Utilizaron cuestionarios y encuestas como técnicas e instrumentos, y se encuestó a 46 trabajadores de estas empresas. Los resultados revelan una correlación positiva y significativa para las dos variables, ello indica que el cumplimiento del principio del devengado es crucial para el cumplimiento de las obligaciones tributarias. La correlación entre el principio del devengado y las obligaciones tributarias fue de 0.671, con un nivel de significancia de 0.01, lo que sugiere que el principio del devengado desempeña un papel fundamental en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas dedicadas a la fabricación de estructuras metálicas en el distrito de Carabayllo. El reconocimiento oportuno de ingresos y gastos de acuerdo con la normativa legal permite a las empresas determinar con precisión sus obligaciones tributarias.

Capcha & Valverde, (2023) su estudio evaluó la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Unicachi de VES en 2022. Empleó el enfoque cuantitativo, con una metodología descriptiva, correlacional y no experimental. Aplicaron un cuestionario a 40 emprendedores dedicados al comercio para medir las variables en mención. Los resultados revelaron una relación positiva muy fuerte entre ambas variables, con una correlación de 0,909, lo que indica una relación muy sólida. Se concluyó que la cultura tributaria es un factor crucial para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y que los comerciantes con una cultura tributaria más arraigada tienden a cumplir más con sus obligaciones tributarias.

Montalvo & Rijalva, (2022a) el propósito de la investigación fue determinar si la cultura tributaria impacta en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del centro comercial Muruhuay en el Cercado de Lima durante el año 2019. Se utilizó una metodología de enfoque cuantitativo con alcance explicativo, aplicando la técnica de encuestas y utilizando cuestionarios con escala de Likert como instrumento. Los resultados revelaron una relación positiva y

significativa entre las dos variables, con un valor de significancia menor a 0.05, lo que indica una relación estadísticamente significativa. El valor Beta fue de +0.99, lo que sugiere una relación positiva y muy fuerte. En conclusión, se establece que un nivel adecuado de cultura tributaria influye en que los comerciantes cumplan completamente con sus obligaciones tributarias.

Trinidad et al. (2022) examinaron la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de un Mercado ubicado en San Juan de Lurigancho durante 2022. La metodología utilizada fue cuantitativa y de tipo aplicado, la población objetiva fue de 120 comerciantes del mercado. Los resultados mostraron que las variables cultura y obligación tributarias presentaron un coeficiente de correlación Rho de 0,577. En términos de dimensiones específicas, se observó que los valores tributarios tuvieron un Rho de 0,586, la educación tributaria un Rho de 0,511, y la conciencia tributaria un Rho de 0,466. Asimismo, se identificaron una correlación positiva de magnitud media entre las variables en mención, con un coeficiente de correlación de Rho de Spearman de 0,466. Se concluye que las variables analizadas mantienen una relación positiva, en donde se aprecia que la cultura tributaria influye en la variable cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los comerciantes del Mercado J.C.M.

Pino (2020) el estudio presenta como propósito principal determinar la influencia del principio devengado en el impuesto a la renta de una empresa denominada Los Andes "SMM". La compañía en mención se dedica a la venta de productos enlatados, principalmente conservas de pollo, carne de res, pavo y bofe, dirigidas a proveedores del sistema QALI WARMA, y adquiere su materia prima a nivel mundial. El enfoque del estudio fue cuantitativo, con una investigación tipo básica y un alcance correlacional, utilizando un diseño no experimental y transversal. La población estudiada consistió en 10 profesionales de contabilidad y administración y se utilizó la totalidad de la población como muestra. El estudio estableció la relación entre el principio del devengado y su posible impacto en el impuesto a la renta, utilizando diversos métodos para verificar esta relación. Los resultados muestran las consecuencias de una interpretación errónea de las normas contables y tributarias, así como las posibles implicaciones de una

determinación inadecuada de las obligaciones tributarias. Los instrumentos aplicados demostraron una alta confiabilidad, con un coeficiente alfa de Cronbach de 0.772 y 0.789 en sus variables, lo que indica que son confiables y mantienen una buena consistencia. El valor de la prueba de Rho de Spearman obtenido es un coeficiente de 0.539 y un sig. bilateral de 0.108, es mayor que 0.05. el cual están en una correlación positiva media. Esto indica que no existe evidencia suficiente para rechazar la hipótesis nula debido a que no encuentra alguna relación entre las variables. En otras palabras, no se puede concluir que existe una relación entre el principio del devengado y el impuesto a la renta en la Empresa Los Andes "SMM".

Antecedentes internacionales:

Peña (2021) el propósito del estudio es examinar la conexión entre el Compromiso para cumplir con las Obligaciones Tributarias y la Intención de su cumplimiento, con el fin de comprender la Responsabilidad Social de los ciudadanos con el Sistema Tributario del País. La metodología: empleó un enfoque cuantitativo tipo básica, descriptivo y correlacional, utilizó encuestas como herramienta para recopilar información. La muestra representativa consistió en 92 Docentes Universitarios. Sus resultados arrojan que existe una relación positiva y significativa entre el Compromiso Tributario y la Intención de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias. Los resultados muestran una correlación de 0.242 con un sig. Bilateral de 0.05. Uso la prueba de Pearson. Lo que permite realizar las siguientes conclusiones, en cuanto a los hallazgos respaldan investigaciones anteriores sobre el tema, establecen una base para proponer estrategias que mejoren el nivel de compromiso de los contribuyentes. Los encuestados mostraron un alto nivel de compromiso y cumplimiento con el pago de impuestos, lo que influye positivamente en su intención de cumplimiento. Se sugiere ampliar el análisis considerando factores de comportamiento, complejidad y reformas de las leyes fiscales, así como fortalecer la confianza en las autoridades tributarias a través de campañas de socialización de los beneficios del cumplimiento tributario.

Barberan et al. (2019) en su estudio determinaron los elementos que tienen impacto en el cumplimiento de los pagos tributarios, considerando una perspectiva de responsabilidad social. En el estudio participaron pequeñas empresas situadas en la provincia de Guayaquil-Ecuador. La metodología empleada se basó en un

enfoque cuantitativo, de corte transversal, diseño no experimental, y alcance correlacional. Para respaldar la utilización de técnicas de análisis paramétrico-multivariado, se verificaron homogeneidad de la varianza y los supuestos de normalidad. El estudio lo desarrollaron educadores de la Universidad Estatal Amazónica, adoptó la teoría de la acción razonada para analizar la correlación entre la dedicación y la inclinación a cumplir con las regulaciones tributarias, así como el impacto del sector económico en esta relación, aplicaron la prueba de Chi-Cuadrado. Sus resultados en relación a la variable moderadora del sector económico mostraron que la relación entre el compromiso y la intención de cumplimiento varía según el sector. En el sector de servicios, la relación es más fuerte y significativa (coeficiente de correlación de 0,599, p-valor < 0,05). En el sector inmobiliario, no hay una relación significativa (coeficiente de correlación de 0,005, p-valor > 0,05). En el sector comercio identificaron una relación negativa pero no significativa (coeficiente de correlación de -0,086, p-valor > 0,05). Lo que respaldan la hipótesis de que existe una correlación notable entre la dedicación y la inclinación a cumplir con las regulaciones tributarias en microempresas ubicadas en Guayaquil, Ecuador. El estudio no halló una relación significativa entre la norma social y la inclinación a cumplir con las normas tributarias. Además, se observó que el sector económico tiene una correlación moderada entre la dedicación y la intención de cumplir con las normas tributarias, siendo más alta en el sector de servicios. Se concluye que las normas sociales no ejercen un impacto significativo en la intención de cumplir con las regulaciones tributarias, y no hay prueba de que el sector industrial tenga la capacidad de moderar los comportamientos intencionales de cumplimiento de pago tributario por parte de los contribuyentes.

Machado et al. (2020) Su estudio detallo la problemática analizada y proponer una solución para mejorar el desempeño del departamento financiero y la administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato. La metodología empleada fue de carácter básico-descriptivo y no experimental, utilizando métodos de recolección de datos como entrevistas con cuestionarios de opción múltiple y encuestas limitadas a elecciones entre alternativas, alineados con los elementos conocidos del control interno, manuales de control y objetivos financieros. Los resultados obtenidos pusieron de manifiesto que el departamento financiero tiene la responsabilidad de difundir y promover las normas de control

interno, supervisando y evaluando las transacciones. Se identificó la necesidad de implementar un catálogo de indicadores para mejorar la gestión financiera y la toma de decisiones. Asimismo, se evidenció la falta de verificación en el departamento de contabilidad para garantizar la conformidad de los bienes o servicios adquiridos, lo cual contraviene las normas de control interno de la Contraloría General del Estado. Se concluyó que Ecuador sigue el principio del devengado en su contabilidad gubernamental, detallando los derechos y obligaciones adquiridos en un periodo. La implementación del devengado busca proteger y controlar a las entidades públicas, garantizando transparencia en sus registros contables y permitiendo la evaluación y monitoreo de los procesos financieros.

Gomez (2021) el objetivo de su investigación fue establecer el procedimiento para la acusación de cuentas por pagar de Desarrollo Vial al Mar, es por ello que el procedimiento tiene como objetivo garantizar que las cuentas por pagar se registren correctamente y en el momento adecuado, de acuerdo con el principio de devengado. El enfoque del documento es cuantitativo, debido a que recopila datos de datos cuantitativos, como la revisión de la normativa aplicable, la recopilación de información de los empleados y la realización de talleres de trabajo. Los resultados establecen un procedimiento claro y sencillo para la acusación de cuentas por pagar, siendo ello un procedimiento que está diseñado para ser fácil de implementar y de cumplir. La implementación del procedimiento ayudará a garantizar que las cuentas por pagar de Desarrollo Vial al Mar se registren correctamente y en el momento adecuado. Esto ayudará a la empresa a mejorar su contabilidad y a cumplir con sus obligaciones tributarias.

Taborda & Sousa, (2023) tuvieron el objetivo de analizar las interpretaciones emitidas por diferentes tribunales portugueses sobre la aplicación del principio de devengo establecido en el Código del Impuesto sobre Sociedades. Además, examina las implicaciones del principio de devengo para las decisiones de los tribunales tributarios portugueses. La metodología es de enfoque cualitativo, lo que significa que utiliza métodos no cuantitativos para analizar datos. El estudio analiza las decisiones emitidas por diferentes tribunales portugueses sobre la aplicación del principio de devengo. El análisis se realizó mediante una revisión documental de las decisiones disponibles en línea. Los resultados muestran que los tribunales

portugueses han emitido interpretaciones divergentes sobre la aplicación del principio de devengo. En algunos casos, los tribunales han interpretado el principio de devengo de manera estricta, mientras que, en otros casos, lo han interpretado de manera más flexible.

El estudio se basó en teorías relacionadas con el tema, que proporcionaron un marco teórico que posibilitó el análisis de la primera variable.

Definición de la Obligación tributaria: Según Castillo & Castillo (2016), se refiere a la relación legal entre el Estado y el contribuyente, en la cual el Estado tiene el derecho de exigir al contribuyente el pago de un tributo, y el contribuyente está obligado a cumplir con dicha obligación. Así también lo clasifica en tres dimensiones. La dimensión normativa de la obligación tributaria se refiere a la información que se difunde, es decir, a los elementos que integran la obligación tributaria. En el texto, se menciona que la información incluye aspectos como el cumplimiento de la obligación tributaria, la normativa tributaria vigente y las diferentes formas de pago de los tributos. Estos aspectos son relevantes para la comprensión de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes. La difusión de esta información ayuda a los contribuyentes a conocer sus derechos y obligaciones tributarias, lo que facilita el cumplimiento de la obligación tributaria. La dimensión procedural o procedimental de la obligación tributaria se refiere a los medios que se utilizan para difundir la información, es decir, a las herramientas y canales que se utilizan para llegar a los contribuyentes. En el texto, se mencionan los siguientes medios: dípticos y trípticos, programa televisivo, portal web, charlas, talleres y foros, visitas a contribuyentes. Estos medios son diversos y buscan llegar a diferentes grupos de contribuyentes. La Administración Tributaria debe elegir los medios más adecuados para llegar a su público objetivo. La dimensión económica de la obligación tributaria se refiere al impacto de la difusión de la información en los contribuyentes. En el texto, se menciona que la difusión de la información tiene como objetivo promover el cumplimiento de la obligación tributaria. La difusión de la información puede contribuir a promover el cumplimiento de la obligación tributaria de las siguientes maneras.

Venta de bienes: La emisión de comprobantes de pago es una obligación legal para toda transacción de venta de bienes. Estos comprobantes deben

contener información relevante sobre la operación, como el nombre del vendedor, el número de RUC o DNI, el detalle de los bienes vendidos, el monto total y desglose de impuestos. El objetivo de esta obligación es garantizar la transparencia en las transacciones comerciales, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y facilitar el control por parte de la autoridad fiscalizadora (Giráldez, 2023)

Según Giráldez (2023) Se entiende que la venta de activos se realiza cuando se emite el recibo de pago o cuando se entregan los bienes, lo que suceda antes. De igual forma, la fecha de retiro de activos corresponde a la fecha de entrega de los activos o la fecha de emisión del recibo de pago, lo que se dé primero.

Retiro de bienes: El retiro de bienes es la acción de obtener un bien, ya sea adquiriéndolo o emitiendo un comprobante de pago. La fecha de retiro se determina según lo establecido en el reglamento, siendo la fecha de adquisición del bien o la fecha de emisión del comprobante de pago, la que ocurra primero. (Giráldez, 2023).

Norma tributaria: su definición ha sido sumamente importante desde sus inicios para asegurar su correcta aplicación. Desde un punto de vista positivista, esto significa utilizar criterios de derecho general, porque las disposiciones antes mencionadas están estrechamente relacionadas con otros campos jurídicos. Es importante entender no basta con conocer el significado de la norma tributaria, sino que hay que analizarla en su contexto y aplicación. incluye el análisis de sus características y contexto. Esto requiere un proceso interpretativo que incluya la consideración de diferentes perspectivas y fuentes que permitan una aplicación estricta y justa de la norma. (Garizabal et al., 2020)

Beneficiario del retiro: El propósito es promover la compra de artículos son los servicios que se ofrecen y la construcción que se realiza están relacionados con las propiedades. un producto en particular. Es evidente que cualquier individuo puede recibir un beneficio de la cancelación, aunque en este contexto son principalmente clientes potenciales interesados en adquirir los bienes o servicios publicitados. (Basallos,2023)

Acreedor tributario: Un sujeto que puede reclamar un crédito fiscal es una persona o entidad. Entre estos se encuentran el estado, los gobiernos e instituciones públicas que la ley señala como sujetos acreedores (Rueda, 2023)

Los sujetos que pueden exigir créditos fiscales son personas naturales o jurídicas. Entre estos se encuentran el gobierno nacional, los sujetos acreedores según la ley son los gobiernos regionales y locales y las entidades públicas que tienen tratamiento empresarial.

El deudor tributario; puede ser una persona natural o una persona jurídica. En el caso de una persona natural, sería el contribuyente que está obligado a pagar impuestos sobre sus ingresos, patrimonio o consumo, según las leyes fiscales de su país. El deudor tributario está obligado a cumplir con las obligaciones fiscales establecidas por la ley, como presentar declaraciones de impuestos, pagar los impuestos en los plazos establecidos y proporcionar la documentación necesaria para respaldar los reclamos de deducciones y créditos fiscales (Rueda, 2023).

SUNAT: tiene como objetivo principal la administración, control y fiscalización de los impuestos internos, aduanas, tributos y otros derechos de importación y exportación, así como la recaudación y percepción de los mismos. También tiene la facultad de emitir normas y reglamentos relacionados con su competencia. La SUNAT así como establecer sistemas de control y fiscalización. Además de estas funciones, también tiene la facultad de supervisar e inspeccionar el cumplimiento de los contribuyentes en sus obligaciones tributarias, así como imponer sanciones en caso de incumplimiento. Asimismo, puede realizar auditorías tributarias, investigaciones y cobranzas coactivas.

IGV: Las personas naturales y jurídicas deben pagar un impuesto al valor de la venta de activos o bienes tangibles o servicios prestados por empresas. Este impuesto se denomina impuesto general a las ventas y se agrega al costo final del proceso de venta (Giráldez, 2023).

El IGV es un tributo que se paga al comprar o vender ya sea bienes o servicios en el contexto peruano. Afecta a todas las operaciones de comercio, ya sean de bienes materiales o inmateriales, y se calcula como un porcentaje del precio de la venta.

Inicio de la obligación Tributaria (nacimiento): El hecho que la norma señala como generador de obligaciones tributarias y es el que determina su nacimiento. Este hecho puede ser la realización de una actividad económica, la posesión de un

bien o la prestación de un servicio. Ello puede, surgir sin la necesidad de que el contribuyente realice ninguna acción, pero el contribuyente tiene que declarar para comunicar cierta información en determinadas situaciones. de la obligación. Las obligaciones tributarias se pueden clasificar en dos tipos: principales y accesorias. Las obligaciones principales son aquellas que tienen como objeto el pago del impuesto. Las obligaciones accesorias son aquellas que derivan de la normativa tributaria, pero no tienen como objeto el pagaré de sus tributos. Por ejemplo, la presentación de declaraciones o la colaboración con la administración tributaria son obligaciones accesorias.

Contribuyente: “Contribuyente es la persona que efectúa o realiza sobre la cual se da el hecho que origina la obligación tributaria” (Rueda, 2023).

Gasto: Aceptación de que la empresa ha comprado un producto y tiene que efectuar un pago al contado o a plazos. En el primer caso, se hace un pago cuando el dinero se retira de la caja de la empresa.

Los gastos son operaciones que disminuyen el beneficio y reflejan el uso registrado por una empresa en un lapso de tiempo (Aragon et al., 2018).

El principio de devengado requiere que los hechos fundamentales que generan la deuda se hayan producido. El derecho a recibir ingresos no puede depender de una cláusula que lo anule y no exige que la obligación sea actualmente imposible de cumplir. (Apaza, 2023)

Impuesto: Los impuestos son un elemento clave de la captación de recursos, aunque se usa de forma equivocada este término como equivalente de tributos. Sin embargo, su definición tiene dos perspectivas: El impuesto es un tipo de tributo que sirve para costear los gastos y servicios públicos. Otro tipo de tributo es el que se cobra por las situaciones comerciales, eventos o acciones que muestran la capacidad económica de los contribuyentes (Pérez & Carrasco, 2022) Los impuestos son las contribuciones forzosas que cada contribuyente tiene que pagar al estado para costear los gastos al beneficio del pueblo.

El impuesto selectivo al consumo es un impuesto que se aplica al uso o consumo específico de ciertos bienes y servicios con el objetivo de disminuir el

consumo de productos que tienen efectos negativos a nivel personal, social y ambiental (Alarcón, 2020).

Pago: El resultado de una opción específica y una circunstancia concreta. Efecto de realizar un desembolso. Aportación de una cantidad de dinero o bienes imprescindibles. El dinero o los bienes que se conceden (Aragon et al., 2018).

Costos: Castebianco, (2019), define como una inversión que es indispensable para realizar los objetivos de la empresa y que puede ser recuperada, teniendo relación directa con las tareas de producción, La vende bienes y servicios tienen una finalidad. Los costos son los gastos que se hacen en adquirir bienes y servicios y que deben ser comprobados, lo que se conoce como egresos. (pagos o salidas de dinero).

Multa: Los pagos de multa son un tipo de medida coercitiva que busca forzar a los demandados hacer caso a las obligaciones que vienen de la sentencia. (Santaló, 2023)

En resumen, los pagos de multa son sanciones monetarias que los demandados podrían tener que abonar si incumplen la obligación que les impone una sentencia que resuelve el fondo del asunto.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Este trabajo de investigación es de tipo básica y el diseño utilizado es no experimental porque no se controla o manipuló ninguna de las variables y no constituye un grupo de investigación. Nicomedes, (2018) indica que la investigación básica es un estudio transversal en el que se recoge información o datos en un momento concreto con el objetivo de comprender la realidad de ese momento concreto.

Por otro lado, Vásquez, (2020) la investigación descriptiva es un tipo de investigación que se basa en describir las propiedades de un individuo, situación o grupo con precisión y detalle. También se le llama investigación estadística porque usa métodos cuantitativos para describir lo que existe, calcular la frecuencia de los eventos y clasificar la información. Su objetivo es encontrar nuevos significados a partir de la descripción de la realidad, lo que tiene una importancia relevante en la vida de las personas.

Diseño de investigación: La metodología para conseguir grandes resultados es la investigación cuantitativa. Al respecto Neill & Cortes (2018) señala que, la metodología utilizada fue de carácter hipotético y deductivo, puesto que se basó en la observación de una situación problemática, lo cual permitió formular hipótesis más precisas. Estas hipótesis fueron sometidas a procesos de deducción y posterior verificación, con el fin de refutar o confirmar las suposiciones iniciales.

3.2 Variable y operacionalización

El estudio se basó en un enfoque cuantitativo de carácter no experimental, de tipo transversal, con un nivel de análisis correlacional. Esto significa que el investigador no puede manipular las variables, sino que las observa tal como se presentaban en su contexto natural. El investigador no creó ninguna situación, sino que se limitó a observar situaciones que ya existían y que no fueron causadas por él. Las variables independientes ya habían ocurrido y no pudieron ser manipuladas por el investigador (R. Hernández et al., 2010).

De la misma forma, de acuerdo al corte transversal, Galindo (2020) Es importante tener en cuenta que los diseños transversales son útiles para obtener

información en un tiempo preciso, pero no permiten analizar los cambios o tendencias a lo largo del tiempo. Para medir cambios en las características de una población a lo largo del tiempo, sería necesaria la utilización de diseños longitudinales u otros tipos de estudios. (p.22).

Variable 1: Obligación tributaria; Es el enlace entre el acreedor y el deudor tributario es la relación jurídica que se establece por ley entre la entidad recaudadora o acreedora y la persona o entidad que debe cumplir con la obligación tributaria (deudor).

Este vínculo tiene como objeto el cumplimiento de las prestaciones tributarias, es decir, el pago de los impuestos correspondientes por parte del deudor. La prestación tributaria puede incluir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, entre otros.

La ley establece las condiciones, plazos, forma de pago y demás requisitos que el deudor debe cumplir para satisfacer su obligación tributaria. En caso de incumplimiento, la entidad recaudadora puede tomar medidas coactivas para hacer efectivo el pago, como embargos, retención de bienes o cualquier otra acción legalmente permitida.

Variable 2: El Principio de Devengado se refiere a la determinación del Devengado Tributario, que es reconocido en función de la ocurrencia de hechos concretos de ingresos y gastos, siempre y cuando no estén sujetos a condiciones que puedan hacerlos inexistentes. Este principio establece que el momento en que se genera la obligación de pago o el derecho de adquisición es cuando se origina el hecho esencial que genera el gasto o ingreso, incluso si el pago aún no se ha realizado en esa fecha. Todo ella brinda certeza fundamental para calcular correctamente los impuestos (Meza, M 2019).

Indicadores: Para mejor entendimiento del término, Soto (2018) Los indicadores son la forma de expresar numéricamente las dimensiones, que son las subvariables que describen el comportamiento de una variable. Los indicadores deben tener claridad y ser comprensibles al público a fin de que se pueda entender cómo se relacionan las dimensiones y la variable de interés, y así poder saber en qué estado se encuentra el problema que se investiga.

Escala de medición: Es decir, en una escala de medición ordinal los datos se organizan en categorías o rangos que tienen un orden específico, pero no se pueden realizar operaciones matemáticas como sumar o restar entre ellos. Por ejemplo, en una encuesta de satisfacción con un restaurante, se podría utilizar una escala ordinal que permite medir el nivel de satisfacción de los contribuyentes. Las opciones podrían ser "muy insatisfecho", "insatisfecho", "neutral", "satisfecho" y "muy satisfecho". Estas categorías están ordenadas de menor a mayor satisfacción, pero no se pueden realizar cálculos aritméticos con ellas (Tesis y Másters, 2022). Sin embargo, en este estudio se utilizaron los términos de Nunca, Casi Nunca, A veces, Siempre y Casi siempre con los valores de 1,2,3,4 y 5 en el orden descrito.

3.3 Población, muestra y muestreo

Población

Son las personas que trabajan en las áreas de contabilidad, como finanzas, cobranzas, en las empresas comerciales del distrito de Comas, Al respecto Ventura, (2017) indica que la población es aquel grupo de elementos que presentan algunas características que se planean estudiar.

Muestra

La población de estudio fue un total de 68 profesionales de contabilidad de los cuales se seleccionó una muestra de 58 participantes a quienes se le aplicó los instrumentos y para obtener los resultados, se seleccionó el muestreo no probabilístico debido a que la selección de los participantes fue de forma aleatoria.

Una muestra es una parte pequeña y representativa de una variable o fenómeno poblacional, que se extrae porque no se puede medir toda la población. Por eso se elige una muestra basada en el conjunto numérico fundamental del estudio, esta muestra se cree que refleja a la población, lo que implica que los elementos escogidos son parte de la muestra. (Monje, 2011)

Muestreo en investigación cuantitativa. El muestreo es una técnica estadístico-matemática de seleccionar una muestra (n) personas de un universo o población (N). Su finalidad es obtener información sobre la población porque ahorra

tiempo, dinero y esfuerzo. No existe acuerdo entre metodólogos y estadísticos respecto a los diferentes tipos de muestras; son probabilidad y no probabilidad, los dos tipos de estrategias de muestreo más utilizados.

Muestreo no probabilístico: Las muestras no probabilísticas son aquellas que se seleccionan de una población sin usar un criterio aleatorio o al azar. Esto significa que no todos los miembros que forman parte de la población los cuales merecen la misma oportunidad de ser elegidos para participar en el estudio. Las muestras no probabilísticas se usan cuando no es posible o conveniente hacer un muestreo aleatorio, por razones de tiempo, costo o accesibilidad. Las muestras no probabilísticas dependen del juicio o la conveniencia del investigador.

Cálculo de la muestra:

$$n = \frac{z^2 * p * q * N}{(N - 1) * e^2 + Z^2 * p * q}$$

Donde:

n: Tamaño de muestra

N: Tamaño poblacional

Z: Nivel de confianza

e: Error máximo tolerable

p: es la proporción de las personas que forman parte de la población que muestra una característica determinada

q: es la proporción de personas los cuales son parte de la población que no presentan unas características determinadas

Datos requeridos:

Tabla N° 1. Datos requeridos para el cálculo

Datos	
N	68
Z	1.96
E	5%
p	0.5

$\frac{q \quad 0.5}{\text{Fuente: Elaboración propia}}$

$$n = \frac{(1.96^2) * (0.5) * (0.5) * (68)}{(68 - 1) * (0.05^2) + (1.96^2) * (0.5) * (0.5)}$$

$$n = \frac{(3.8416) * (0.5) * (0.5) * (68)}{(67) * (0.0025) + (3.8416) * (0.5) * (0.5)}$$

$$n = 57.901587$$

En la investigación se usó el muestreo no probabilístico. Según Hernández, (2021) refiere que, en el muestreo no probabilístico, la selección de los participantes no se basa en la probabilidad, sino en el criterio del investigador. Esto significa que los resultados de este tipo de muestreo no se pueden generalizar a toda la población, sino solo a los participantes seleccionados.

3.4 Procedimientos

En el procedimiento de la investigación se tomó en consideración las siguientes actividades, inicio, transcurso y resultados de la investigación (López & Fachelli, 2018).

Se solicitó a la municipalidad la relación de empresas comerciales que hay en la actualidad en las empresas comerciales del distrito de Comas, luego de recopilar los datos de los estudiantes a través de una explicación previa, se procedió a recolectar la información utilizando una encuesta virtual. Se utilizó el software SPSS 27 para el procesamiento de los datos estadísticos descriptivos e inferenciales, mientras que Excel se empleó para la creación de gráficos y representaciones visuales.

3.5 Método de análisis de datos

Las encuestas son utilizadas en diferentes ámbitos de investigación, como en la sociología, la psicología, la política y el marketing, entre otros. Estas preguntas pueden ser cerradas (con opciones de respuesta predeterminadas) o abiertas (donde los encuestados pueden responder con palabras o frases completas).

Según López & Fachelli, (2018) las encuestas permiten recolectar datos de manera rápida y eficiente, y pueden ser aplicadas a grandes muestras de población. Además, son útiles para obtener información sobre actitudes, creencias, opiniones y características demográficas de las personas. Para llevar a cabo una encuesta, es importante tener en cuenta la selección de la muestra representativa, elaborar un cuestionario adecuado y ético, y aplicar técnicas de análisis de datos para interpretar los resultados obtenidos. Las encuestas pueden ser realizadas mediante diferentes métodos, como entrevistas cara a cara, encuestas telefónicas, cuestionarios en línea o en papel. También existen encuestas mixtas que combinan métodos presenciales y virtuales.

En resumen, las encuestas son herramientas de suma importancia en la investigación social, que permiten la obtención de los datos cuantitativos y cualitativos de manera rápida y eficiente. Sin embargo, es importante tener en cuenta su diseño y aplicación para el aseguramiento de la validez y confiabilidad de los resultados.

3.6 Aspectos éticos:

La investigación realizada se basó en el ambiente de respeto hacia docentes y estudiantes conocido por el rector de la institución educativa, que protege su anonimato y confidencialidad durante el proceso de postulación.

Escala del Likert

Es una herramienta utilizada para medir la opinión mediante la percepción de las personas. Fue desarrollada por el psicólogo estadounidense Rensis Likert en 1932 y se ha utilizado ampliamente en una variedad de campos, como la investigación social, el marketing y la educación. La escala de Likert es una herramienta que permite traducir las respuestas de los encuestados a números. Esto hace que los datos sean más fáciles de analizar y comparar, lo que los hace útiles para la toma de decisiones y la elaboración de estrategias (Ñaupas et al., 2018).

Matas (2018) explica que, la escala de Likert sirve para medir actitudes. Es una escala que usa intervalos a su vez parecen tener la misma distancia. Se clasifica como una escala ordinal, Se usan ítems afirmativos.

Tabla N° 2. Puntuación mediante la escala de Likert

Escala de Likert	
Puntuación	Respuesta
1	Nunca
2	Casi nunca
3	A veces
4	Casi siempre
5	Siempre

Técnicas, instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnica

En este estudio, se usó la encuesta como técnica de investigación. De esta manera, se pudo recopilar información de un grupo de personas para analizarla y obtener conclusiones. Al respecto López & Fachelli, (2018) sostienen que una encuesta es una técnica de recolección de datos mediante preguntas a las personas, con el propósito de recolectar mediciones de conceptos que emergen de preguntas de investigación preestablecidas de manera ordenada o sistemática. También Arias y Covinos (2021), la encuesta permite obtener información a través de un cuestionario que se aplica a los participantes, con el objetivo de conseguir datos relevantes para la investigación. Además, este método no solo recolecta datos, sino que también puede ser una herramienta de investigación que beneficia a la sociedad (Arias & Covinos, 2021).

Instrumento

Este proyecto emplea el cuestionario como herramienta, que facilitará la obtención de los datos relevantes, a través de un cuestionario o un conjunto de preguntas con respuestas cortas. Arias (2020) la validación de un instrumento es un proceso importante para garantizar que las mediciones sean exactas y precisas. En el ámbito de la gestión de riesgos, es necesario medir las amenazas existentes y la capacidad de respuesta de las comunidades ante situaciones de emergencia.

Para ello, se diseñó una encuesta semiestructurada que permitiera medir la vulnerabilidad en relación con la capacidad de respuesta de las comunidades. Esta encuesta fue evaluada por un grupo de expertos que calificaron los indicadores.

Mediante el objetivo de este estudio permitió adaptar, generar y validar una herramienta que permita evaluar la vulnerabilidad de la comunidad frente a los desastres, en función de su capacidad de respuesta. Para ello, se elaboró una encuesta de estructurada, que fue sometida a la valoración de indicadores por parte de un grupo de expertos. La fiabilidad y validez de la herramienta se comprobó mediante la prueba Alfa de Cronbach (Álvarez et al., 2019). Para garantizar la validez del instrumento utilizado en esta investigación, se contó con la opinión de expertos en el área.

IV. RESULTADOS

Resultados descriptivos

El análisis de los resultados se darán mediante tres procesos, primero se muestra los resultados descriptivos y la tabla de frecuencia de la variable obligación tributaria además de los niveles de percepción de la obligación tributaria, en segundo lugar se muestra la variable principio del devengado el cual tienen el mismo proceso que la variable 1 y después se muestra la correlación entre las dos variables, seguidamente se correlaciona la primera variable con la primera dimensión de la variable principio de devengado y lo mismo se realiza con la segunda dimensión de la variable principio de devengado.

Mediante los resultados descriptivos se muestran los valores perdidos en cuanto a la variable obligación tributaria que muestra cero valores perdidos los cuales fueron realizados mediante el software SPSS 28, y en referencia a la variable principio de devengado también se muestra que no existen valores perdidos.

Variable 1 Obligación tributaria

Tabla N° 3. Estadísticos descriptivos de la obligación tributaria

Estadísticos	
Obligación tributaria (Agrupada)	
N	Válido 58
	Perdidos 0

Tabla N° 4. Tabla de frecuencias de la obligación tributaria

Obligación tributaria (Agrupada)					
N	Niveles	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	10	17,2	17,2	17,2
	Medio	12	20,7	20,7	37,9
	Alto	36	62,1	62,1	100,0
	Total	58	100,0	100,0	

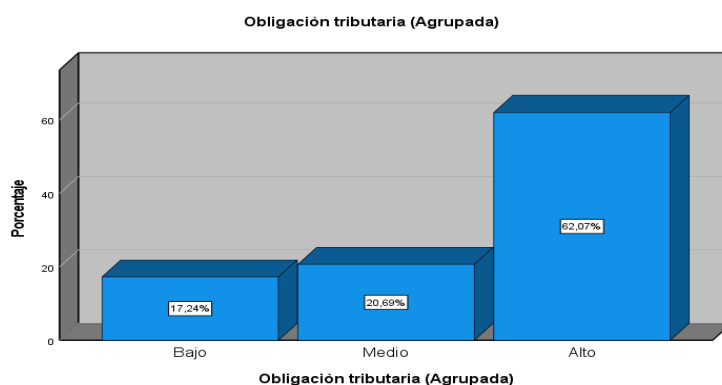


Figura N° 1. Niveles de percepción de la variable Obligación tributaria

De los resultados que se aprecia en cuanto a los niveles de obligación tributaria, tiene un nivel alto con de 62,07% tiene un porcentaje de nivel elevado con relación al nivel medio el cual muestra un 20,69%, en relación al nivel bajo es de 17,24% que difiere del nivel medio, pero se diferencia de forma considerable del nivel alto. Ello quiere decir que un alto número de personas perciben a la obligación tributaria como esencial para las empresas comerciales del distrito de Comas, se tiene en cuenta que la obligación tributaria es un impuesto que las empresas están obligados a pagar por ley y que tienen sus efectos positivos en sus empresas.

Variable 2 Principio de devengado

Tabla N° 5. Variable 2 principio de devengado

Estadístico		
Principio de devengado (Agrupada)		
N	Válido	58
	Perdidos	0

Tabla N° 6. Tabla de frecuencia del principio de devengado

Principio de devengado					
N	Niveles	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	9	15,5	15,5	15,5
	Medio	14	24,1	24,1	39,7
	Alto	35	60,3	60,3	100,0
	Total	58	100,0	100,0	

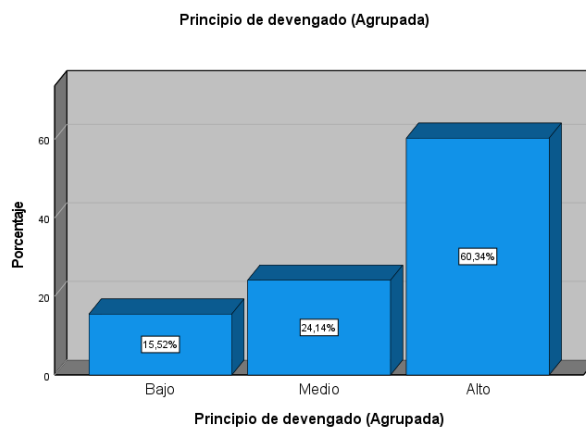
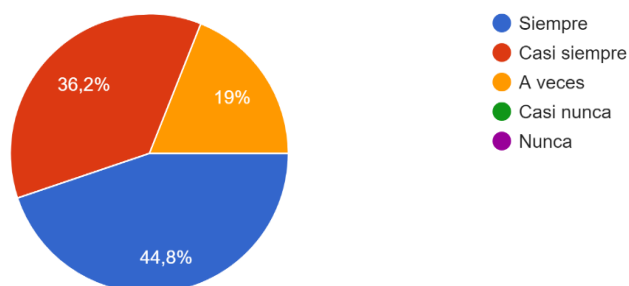


Figura N° 2. Niveles de percepción de la Variable 2 principio de devengado

De los resultados se observa que la obligación tributaria, tiene un nivel alto con de 60,34% el cual es un porcentaje de nivel elevado con relación al nivel medio el cual muestra un 24,14%, con relación al nivel bajo es de 15,52% que difiere del nivel medio, pero se diferencia de forma considerable del nivel alto.

PRIMERA VARIABLE: OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

1.- Las normas tributarias, regulan las exoneraciones y deducciones en las obligaciones tributarias.

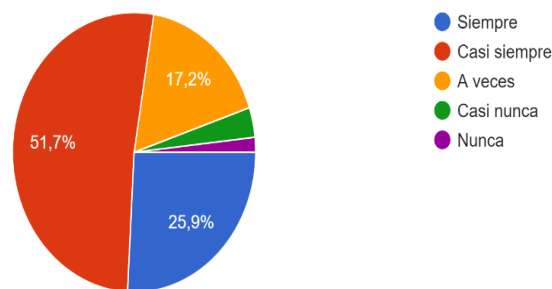


Interpretación

De acuerdo con la pregunta 1 con relación a las normas tributarias, regulan las exoneraciones y deducciones en las obligaciones tributarias. refiere que un porcentaje de personas que son la mayoría respondieron siempre con un porcentaje de 44.8% en segundo lugar duela respuesta casi siempre con un porcentaje de 36.2% y finalmente A veces obtiene un porcentaje de 19 % y dejan de lado las respuestas Casi nunca y Nunca, todos ellos pertenecen al a escala de Likert. Los hallazgos indican que la mayoría de las personas concuerdan en que las regulaciones fiscales gobiernan las exenciones y reducciones en las obligaciones tributarias. Esto se alinea con la definición de exenciones y reducciones en las leyes fiscales.

2.- Las transacciones de los bienes con los clientes mejoran las cobranzas.

58 respuestas

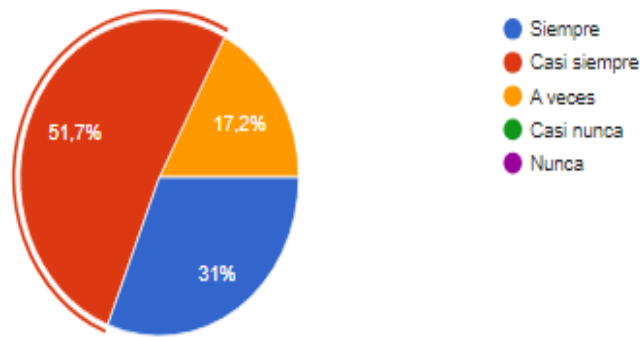


Con relación al ítem 2 nos indica que las transacciones de los bienes de los clientes mejoran las cobranzas, podemos apreciar que el porcentaje es favorable ya que, en primer lugar, se tiene una aceptación de 51.7% en casi siempre y en segundo lugar un 29.9% en siempre, a veces se encuentra en un 17%, entonces podemos concluir que la mayoría de las personas con conocimientos contables aprueba las transacciones de los bienes con los clientes. Los hallazgos indican que la mayoría de las personas concuerdan en que las transacciones de bienes con los clientes no contribuyen a mejorar las cobranzas. Sin embargo, existe un pequeño porcentaje de personas que rechazan estas transacciones. Esto podría atribuirse a diversos factores, como la falta de conciencia por parte de los clientes sobre la relación entre las transacciones de bienes y las cobranzas, la falta de convencimiento de los clientes sobre la efectividad de estas transacciones para

mejorar las cobranzas, y la posibilidad de que las empresas no estén comunicando de manera efectiva esta relación. Estos resultados son motivo de preocupación, ya que sugieren que las empresas podrían estar desaprovechando oportunidades para mejorar sus cobranzas. Por tanto, es crucial que las empresas tomen medidas para aumentar la conciencia de los clientes sobre esta relación y desarrollan estrategias efectivas para comunicarla.

3.- La empresa realiza buen trato a los clientes al momento de hacer sus pedidos.

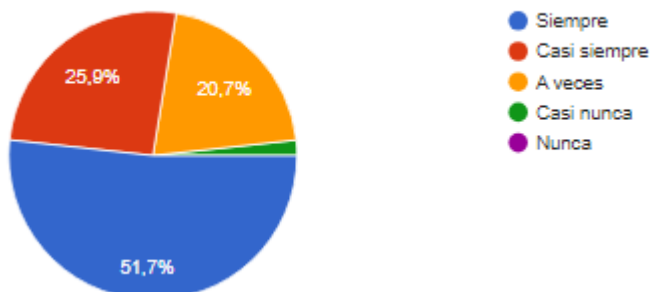
58 respuestas



Con respecto al ítem 3, el buen trato hacia los clientes se puede decir que hay una buena aceptación por parte de las personas que fueron encuestadas dando un resultado de un 51.7% con relación a casi siempre. Un 31% en siempre, un 17.2% a veces, dejando sin porcentaje a nunca y casi nunca, demostrando favorable en su aceptación hacia un buen trato a los clientes por parte de las empresas. Los resultados sugieren que la mayoría de las personas están de acuerdo en que la empresa realiza un buen trato a los clientes al momento de hacer sus pedidos. Sin embargo, también hay una proporción significativa de personas que creen que la empresa no siempre realiza un buen trato a los clientes, todo ello muestra que los resultados son positivos para la empresa, ya que sugieren que la mayoría de los clientes están satisfechos con el trato que reciben. Sin embargo, la empresa debe tomar medidas para mejorar el trato que reciben los clientes que no están satisfechos.

4.- La reducción de impuestos beneficia a la empresa.

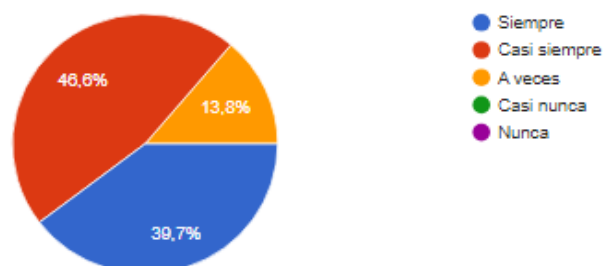
58 respuestas



El gráfico muestra que el 51,7% de las respuestas fueron "Nunca", el 25,9% fueron "Casi nunca", el 17,2% fueron "A veces" y el 5,2% fueron "Casi siempre" o "Siempre". La pregunta 4 se enfoca en si la reducción de impuestos beneficia a las empresas. La respuesta es ambivalente, ya que puede disminuir costos, aumentar la rentabilidad y estimular la creación de empleo, pero también puede reducir los ingresos del gobierno, aumentar la desigualdad económica y generar desequilibrios fiscales. La figura muestra que la mayoría de las respuestas indican que la reducción de impuestos no beneficia a las empresas, posiblemente debido a la conciencia de los posibles impactos negativos y la percepción de que las empresas ya pagan demasiados impuestos. Estos resultados plantean preocupaciones para las empresas, que podrían abordar la cuestión argumentando que las reducciones de impuestos pueden estimular la economía.

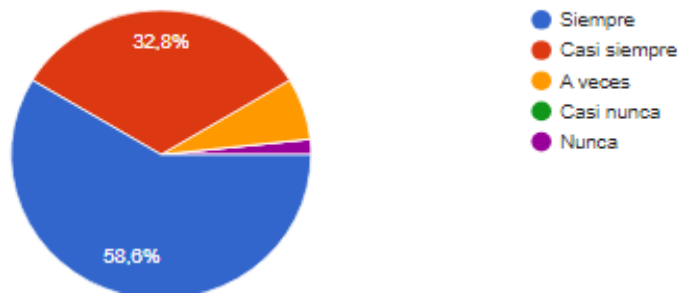
5.- La empresa encuentra beneficioso al crédito fiscal para reducir los impuestos.

58 respuestas



De acuerdo al ítem 5, la empresa encuentra beneficioso al crédito fiscal para reducir los impuestos, un 46.6% dio casi siempre, un 39.7% siempre, un 13.8% a veces, dejando sin resultados a casi nunca y nunca en la escala de Likert, concluyendo que las empresas se benefician con el crédito fiscal y de ese modo el impuesto a pagar sea menor. Los hallazgos son alentadores para las empresas, ya que indican que el crédito fiscal es una estrategia efectiva para disminuir los impuestos. Las empresas deben implementar acciones para maximizar el uso de los créditos fiscales, como garantizar que cumplen con los criterios necesarios para ser elegibles.

58 respuestas

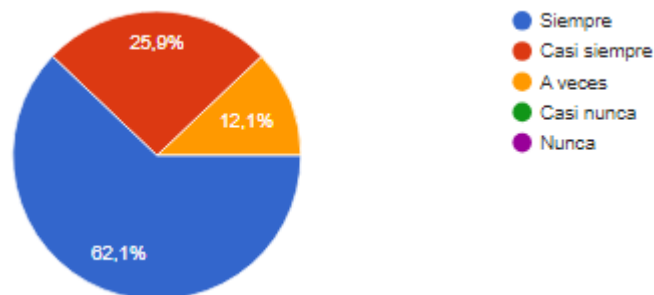


En relación con el ítem 6, donde nos dice si es beneficioso emitir correctamente los comprobantes de pagos a sus clientes, tenemos una aceptación de mayoría con un 58.6% con respecto a siempre, en cuanto a casi siempre hay un resultado de un 32.8%, en función con a veces cuenta con un resultado de 6.9%, se tiene 1.7% en nunca y un 0% en casi nunca, ante ello, la respuesta es afirmativa, ya que emitir correctamente estos comprobantes es beneficioso para las empresas en términos de cumplimiento fiscal, control contable y relaciones con los clientes. La figura muestra que la mayoría de las respuestas indican que es beneficioso emitir correctamente los comprobantes de pago a los clientes, lo que puede atribuirse a la conciencia sobre la importancia del cumplimiento fiscal, el control financiero y la construcción de relaciones sólidas con los clientes. Estos resultados son alentadores para las empresas, ya que sugieren que la mayoría entiende los beneficios de emitir adecuadamente

estos comprobantes. Las empresas deben tomar medidas para garantizar que cumplan con los requisitos legales y emitan los comprobantes de manera oportuna.

7.- Todos los contribuyentes deben realizar correctamente sus obligaciones tributarias.

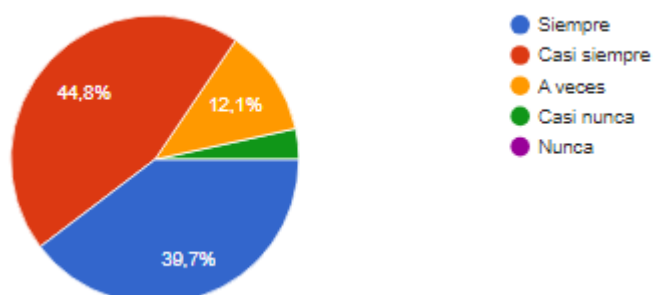
58 respuestas



En relación al ítem 7 se nota claramente un 62.1% respecto a siempre, donde se nota claramente que de 58 personas con conocimiento contable 36 que todos los contribuyentes deben realizar correctamente sus obligaciones tributarias, 25.9 % botaron por casi siempre y un 12.5% a veces teniendo en 0 a casi nunca y nunca. Los hallazgos indican que la abrumadora mayoría de las personas concuerdan en que es fundamental que todos los contribuyentes cumplan adecuadamente con sus obligaciones tributarias. Esta tendencia podría atribuirse a diversos factores, como la conciencia sobre la importancia de contribuir al bienestar colectivo, la creencia en la importancia del cumplimiento normativo por parte de todos los contribuyentes, y la percepción de la importancia de que el gobierno disponga de los recursos necesarios para ofrecer servicios públicos.

8.- Las empresas comerciales reciben multas por no cumplir con sus obligaciones

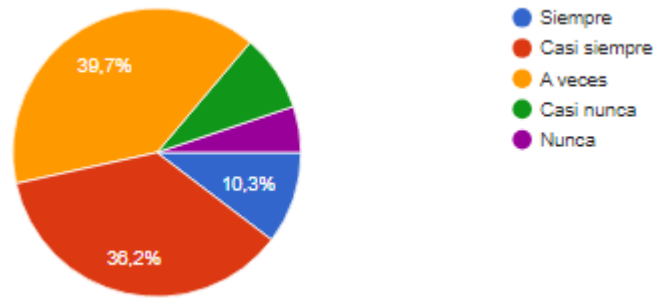
58 respuestas



Se observa que la mayoría de las empresas comerciales han recibido multas por no cumplir con sus obligaciones tributarias, ya que el porcentaje más alto corresponde a "siempre" con un 44.8%, seguido de "casi siempre" con un 39.7%. Además, solo un pequeño porcentaje corresponde a "a veces" con un 12.1%, lo que significa que la mayoría de las empresas comerciales han sido sancionadas en algún momento por incumplir con sus obligaciones tributarias. Por otro lado, los porcentajes más bajos, como "casi nunca" con un 3.4% y "nunca" con un 0%, indican que es poco común que las empresas no reciban multas por incumplimiento tributario. Estos hallazgos indican que la mayoría de los encuestados concuerdan en que las empresas comerciales pueden ser sancionadas por no cumplir con sus responsabilidades tributarias. No obstante, también existe un segmento considerable de personas que opinan que las empresas comerciales no siempre son multadas por no cumplir con dichas obligaciones.

9.- Las empresas comerciales utilizan el dinero de la exoneración del impuesto a la renta para mejorar su infraestructura.

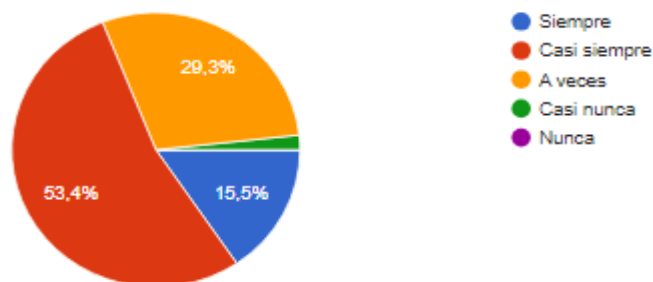
58 respuestas



Con respecto al ítem 9, se puede apreciar que las empresas comerciales utilizan el dinero de la exoneración del impuesto a la renta para mejorar su infraestructura, ya que se puede verificar, que un 36.2% consideró como respuesta a veces, 39.7% casi a veces, un 10.3% siempre, un 5.2 % considera nunca y un 8.6% casi nunca. Esto demuestra que las exoneraciones fiscales son percibidas como una oportunidad para invertir en mejoras en la infraestructura de las empresas comerciales. Sin embargo, también se puede observar que existe un porcentaje significativo que considera nunca o casi nunca utilizar este dinero para dicho propósito. Esto indica que algunas empresas pueden optar por destinar estos fondos a otras áreas de su negocio o incluso no aprovechar completamente la exoneración del impuesto a la renta.

10.- Las empresas comerciales frecuentemente cumplen con los requisitos para acogerse al IGV justo.

58 respuestas

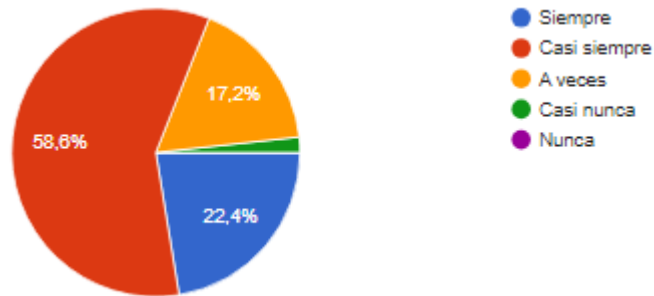


En relación al ítem 10, se observa que las empresas comerciales frecuentemente cumplen con los requisitos para acogerse al IGV justo, ya que se puede verificar, que un 53.4% considera como respuesta casi siempre, siendo la mayoría, 29.3 % a veces, un 15.5% siempre, un 1.7% casi nunca. Esto demuestra

que las empresas comerciales se acogen al IGV para poder pagar sus impuestos en un tiempo de 3 meses.

11.- Las empresas pagan sus impuestos en la fecha indicada por la SUNAT

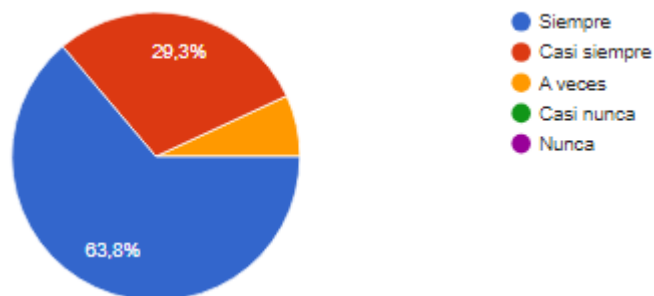
58 respuestas



En relación al ítem 11, se observa que Las empresas pagan sus impuestos en la fecha indicada por la SUNAT, ya que se puede verificar, que un 58.6% considera como respuesta casi siempre, siendo la mayoría, un 22.4 % a veces, un 17.2 % siempre, un 1.7% casi nunca.

12.- Las empresas comerciales deben cumplir con la obligación tributaria para evitar multas y sanciones a futuro.

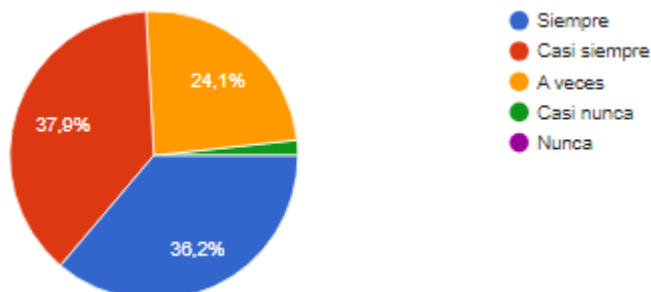
58 respuestas



En relación al ítem 12, se observa Las empresas comerciales deben cumplir con la obligación tributaria para evitar multas y sanciones a futuro, ya que se puede verificar, que un 63.8% considera como respuesta siempre, siendo la mayoría, un 29.3 % casi siempre, un 6.9 % siempre, teniendo 0% en casi nunca y nunca.

13.- Las empresas comerciales, reciben notificaciones frecuentemente de la SUNAT por inconsistencias en el IGV.

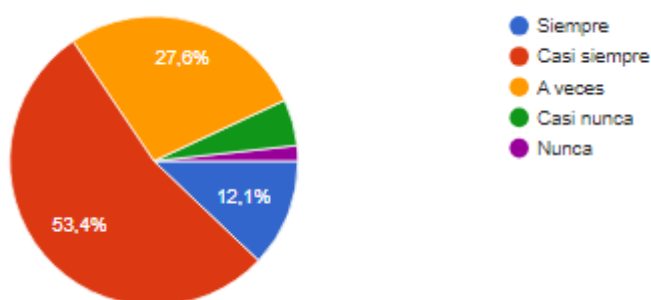
58 respuestas



En relación con el ítem 13, se observa que las empresas comerciales, reciben notificaciones frecuentemente de la SUNAT por inconsistencias en el IGV, ya que se puede verificar, que un 37.9% considera como respuesta casi siempre, siendo la mayoría, un 36 % casi siempre, un 24.1%% siempre, teniendo 0% en casi nunca y nunca.

14.- Las empresas comerciales registran sus gastos de acuerdo con el devengado tributario.

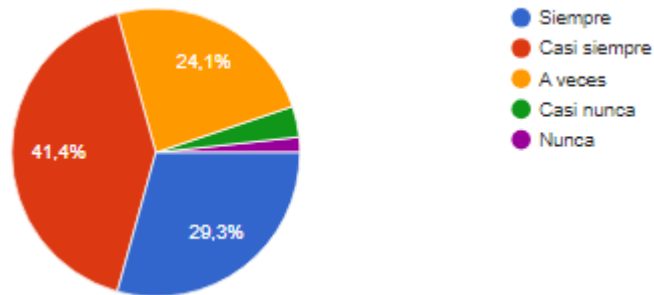
58 respuestas



En relación con el ítem 14, se observa que Las empresas pagan sus impuestos en la fecha indicada por la SUNAT, ya que se puede verificar, que en primer lugar está casi siempre con un 53.4%, un 27.6 % a veces, un 12.1 % siempre, teniendo 0% en casi nunca y nunca. Lo que concluye que la mayoría realiza sus pagos de acuerdo con fecha.

15.- Las empresas dan al crédito los productos por dos o más meses, teniendo que pagar el impuesto correspondiente independientemente si se ha pagado el producto o no.

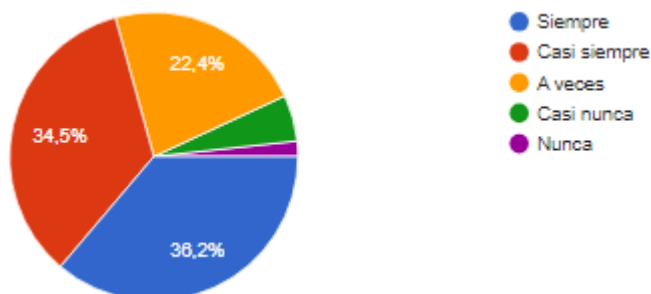
58 respuestas



Con respecto al ítem 15, se puede apreciar que Las empresas dan al crédito los productos por dos o más meses, teniendo que pagar el impuesto correspondiente independientemente si se ha pagado el producto o no, ya que se puede verificar, que un 41.4% consideró como respuesta casi siempre, 29.3% siempre, un 24.1% a veces, casi nunca con 3.4% y nunca con 1.7%, concluye que casi siempre hacen los pagos de aquellas empresas que se demoran en cumplir con sus respectivos pagos.

16.- Las empresas llevan libros contables de acuerdo con el devengado tributario.

58 respuestas

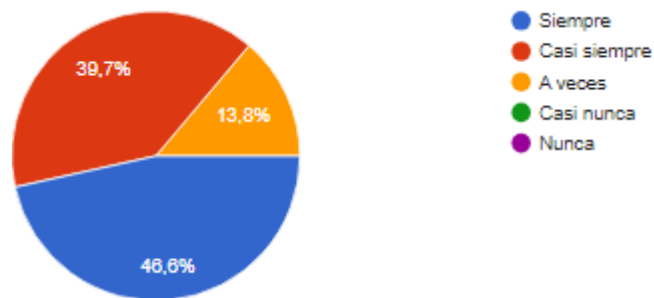


En relación al ítem 16, se observa si es que las empresas llevan libros contables de acuerdo con el devengado tributario, un 36.2% siempre, un 34.5%

casi siempre, un 22.4% indican a veces, un 5.2% indico casi nunca y un 1.7% indico nunca, esta conclusión se basa en la opinión de personas que conocen de contabilidad en las empresas, lo que indica que existe un conocimiento y uso generalizado de los libros contables en el ámbito empresarial. Sin embargo, es importante tener en cuenta que esta conclusión se basa en los datos proporcionados y puede variar en función de la muestra de empresas consideradas.

17.- El principio de devengado se debe aplicar cuando hay un ingreso o un gasto

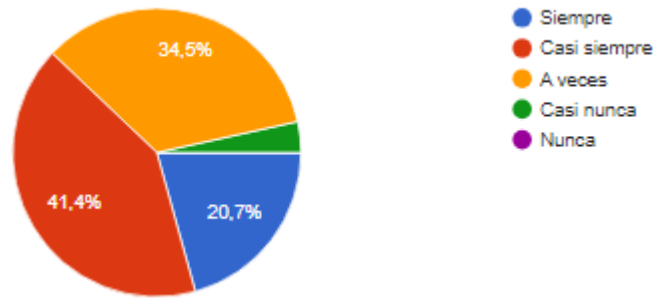
58 respuestas



En relación al ítem 17, el principio de devengado se debe aplicar cuando hay un ingreso o un gasto, el resultado muestra que un 46.6% indica siempre, 39.7% indica casi siempre, un 13.8% indica a veces y un 0% a nunca y casi nunca. Concluyendo que siempre que hay un ingreso o un gasto se aplica el principio de devengado.

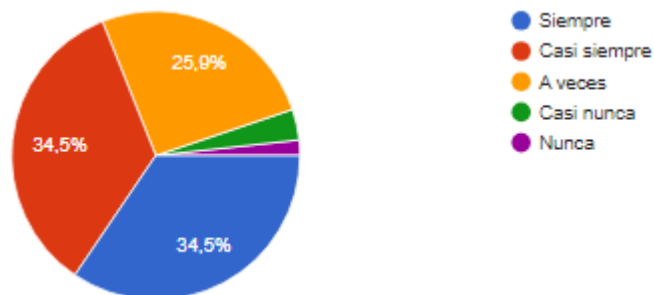
18.- La empresa utiliza una cuenta recaudadora, exclusiva para el pago de los clientes.

58 respuestas



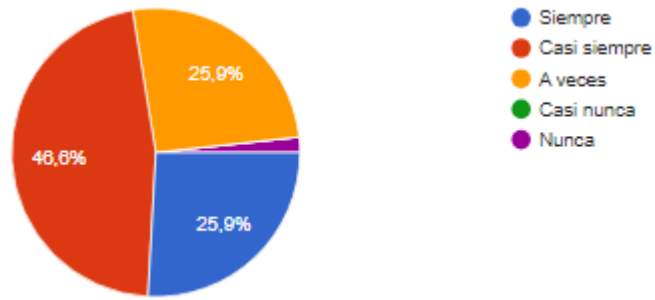
Con respecto al ítem 18, La empresa utiliza una cuenta recaudadora, exclusiva para el pago de los clientes, ya que se puede verificar, que un 41.4%% consideró como respuesta casi siempre, un 34.5 % a veces, un 20.7 % siempre, un 3.4 % considera casi nunca y un 0% nunca. Esto demuestra que la mayoría de las empresas cuentan con una cuenta recaudadora y facilitar el registro de sus ingresos.

19.- La empresa registra ingresos de acuerdo con el devengado contable
58 respuestas



Con respecto al ítem 19.- La empresa registra ingresos de acuerdo con el devengado contable, se observa, que un 34.5% consideró como respuesta casi siempre, 34.5 % siempre, un 25.9% a veces, un 3.4 % considera casi nunca y un 1.7 % casi nunca. Esto demuestra que las empresas si registran ingresos de acuerdo con el devengado contable.

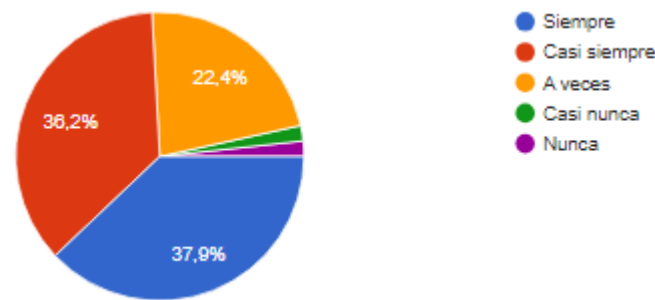
20.- Las empresas registran pagos de acuerdo con el devengado contable
58 respuestas



Con respecto al ítem 9, Las empresas registran pagos de acuerdo con el devengado contable, ya que se verificar, que un 46.6% considera como respuesta casi siempre, un 25.9 % siempre, un 25.9 % a veces, un 1.7 % considera nunca y un 0% casi nunca. Esto demuestra que las empresas si demuestran pagos de acuerdo con el devengado cantable.

21.- La empresa realiza cobros de acuerdo con el devengado contable

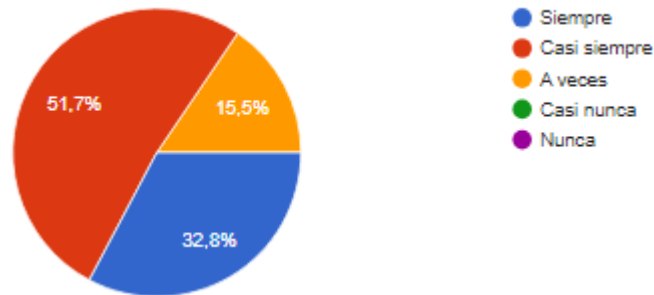
58 respuestas



Con respecto al ítem 21 la empresa realiza cobros de acuerdo con el devengado contable, ya que se verifica, que un 37.9 % considera como respuesta siempre, un 36.2 % siempre, un 22.4 % casi siempre, un 22.4 % considera a veces, un 1.7% considera casi nunca y un 1.7% considera que nunca.

22.- La empresa comercial contribuye con sus impuestos al Estado con regularidad

58 respuestas



Con respecto al ítem 9, La empresa comercial contribuye con sus impuestos al Estado con regularidad, ya que se puede verificar, que un 51.7 % consideró como respuesta casi siempre, 32.8 % considera siempre, un 15.5% a veces y un 0% para nunca y casi nunca. Concluyendo que las empresas comerciales si contribuyen con sus respectivos pagos. Si bien los resultados de esta encuesta sugieren que la mayoría de las empresas comerciales contribuyen regularmente con sus pagos de impuestos, es importante considerarlos como una indicación que hay una minoría que no lo hace con regularidad

Prueba de hipótesis general

H1 se acepta la hipótesis

H0 se rechaza la hipótesis

H1: la variable obligación tributaria se correlaciona con la variable principio devengado en las empresas comerciales del distrito de Comas 2023.

H0: la variable obligación tributaria no se correlaciona con la variable principio devengado en las empresas comerciales del distrito de Comas 2023.

Correlaciones no paramétricas

Correlación entre la primera variable y la segunda variable

Tabla N° 7. Correlaciones entre variables obligación tributaria y principio de devengado

Correlaciones

			Obligación tributaria (Agrupada)	Principio de devengado (Agrupada)
Rho de Spearman	Obligación tributaria (Agrupada)	Coeficiente de correlación	1,000	0,538**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	58	58
	Principio de devengado (Agrupada)	Coeficiente de correlación	0,538**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	58	58

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Según el coeficiente de correlación de Spearman, que es de 0.538, existe una correlación positiva considerable entre las variables obligación tributaria y principio devengado. Esto significa que, a medida que aumenta una variable, también aumenta la otra. Además, el nivel de significancia, que es menor a 0,01, indica que la correlación es estadísticamente significativa. Esto significa que la correlación no se debe al azar, sino que es probable que sea real. En base a estos resultados, se concluye que la hipótesis H1 es correcta. Esto significa que existe una relación entre las variables obligación tributaria y principio devengado en las empresas comerciales del distrito de Comas en 2023.

Prueba de hipótesis específica 1

H1 se acepta la hipótesis

H0 se rechaza la hipótesis

H1: la variable obligación tributaria se correlaciona con la dimensión 1 devengado tributario el cual corresponde a la variable 2 devengado contable en las empresas comerciales del distrito de Comas 2023.

H0: la variable obligación tributaria se correlaciona con la dimensión 1 devengado tributario el cual corresponde a la variable 2 devengado contable en las empresas comerciales del distrito de Comas 2023.

Correlación entre la primera variable y dimensión de la segunda variable.

Tabla N° 8. Correlación de la variable 1 y la primera dimensión de la

Correlaciones				
Prueba estadística	Variable	Coefficiente	Obligación tributaria (Agrupada)	Devengado Tributario
Rho de Spearman	Obligación tributaria (Agrupada)	Coefficiente de correlación	1,000	0,465**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	58	58
	Devengado Tributario	Coefficiente de correlación	0,465**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	58	58

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Según el coeficiente de correlación de Spearman, que es de 0,465, existe una correlación positiva moderada entre las variables obligación tributaria y principio de devengado. Esto significa que, a medida que aumenta una variable, es probable que también aumente la otra, pero no necesariamente en la misma proporción. Además, el nivel de significancia, que es menor a 0,01, indica que la correlación es estadísticamente significativa. Ello indica que, si existe relación entre la variable 1 obligación tributaria y la dimensión 1 devengado tributario, que corresponde a la variable 2, por lo que se concluye que se acepta la H1: la variable obligación tributaria se correlaciona con la dimensión 1 devengado tributario el cual corresponde a la variable 2 devengado contable en las empresas comerciales del distrito de Comas 2023.

Prueba de hipótesis específica 2

H1 se acepta la hipótesis

H0 se rechaza la hipótesis

H1: la variable obligación tributaria se correlaciona con la dimensión 1 devengado tributario el cual corresponde a la variable 2 devengado contable en las empresas comerciales del distrito de Comas 2023.

H0: la variable obligación tributaria se correlaciona con la dimensión 1 devengado tributario el cual corresponde a la variable 2 devengado contable en las empresas comerciales del distrito de Comas 2023.

Correlación entre la primera variable y la segunda dimensión de la segunda variable.

Tabla N° 9 Correlación entre la variable 1 y la segunda dimensión de la variable 2

Correlaciones				
Prueba estadística	Variables	Coeficiente	Obligación tributaria (Agrupada)	D2_V2: Devengado contable
Rho de Spearman	Obligación tributaria (Agrupada)	Coeficiente de correlación	1,000	0,451**
		Sig.(bilateral)	.	,000
		N	58	58
	D2_V2 : Devengado contable	Coeficiente de correlación	0,451**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	58	58

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Según un análisis estadístico, el coeficiente de correlación de Spearman entre las variables obligación tributaria y devengado contable es de 0,465. Este valor indica que existe una correlación positiva moderada entre ambas variables. Esto significa que, a medida que aumenta una variable, es probable que también aumente la otra, pero no necesariamente en la misma proporción. Además, el nivel de significancia de la correlación es menor a 0,01. Esto significa que la correlación es estadísticamente significativa, lo que indica que es probable que no se deba al azar. En base a estos resultados, se puede concluir que existe una relación entre las variables obligación tributaria y devengado contable en las empresas comerciales del distrito de Comas en 2023.

Tablas cruzadas

Tabla N° 10. Resumen de procesamiento de datos

Resumen de procesamiento de casos						
	N	Válido Porcentaje	Casos Perdidos		N	Total Porcentaje
			N	Porcentaje		
Obligación tributaria (Agrupada) * Principio de devengado (Agrupada)	58	100,0%	0	0,0%	58	100,0%

Tabla N° 11. Tabla cruzada

Tabla cruzada Obligación tributaria (Agrupada)*Principio de devengado (Agrupada)					
Recuento					
Tipo	Niveles	Principio de devengado (Agrupada)			Total
		Bajo	Medio	Alto	
Obligación tributaria (Agrupada)	Bajo	6	3	1	10
	Medio	1	5	6	12
	Alto	2	6	28	36
Total		9	14	35	58

Tabla N° 12. Rangos y coeficiente de correlación de Rho de Spearman

Rangos	Relación
-0.91 a -1.00	Correlación negativa perfecta.
-0.76 a -0.90	Correlación negativa muy fuerte.
-0.51 a -0.75	Correlación negativa considerable.
-0.26 a -0.50	Correlación negativa media.
-0.11 a -0.25	Correlación negativa débil.
-0.01 a -0.10	Correlación negativa muy débil.
0.00	No existe correlación alguna entre las variables.
+0.01 a +0.10	Correlación positiva muy débil.
+0.11 a +0.25	Correlación positiva débil.
+0.26 a +0.50	Correlación positiva media.
+0.51 a +0.75	Correlación positiva considerable.
+0.76 a +0.90	Correlación positiva muy fuerte.
+0.91 a +1.00	Correlación positiva perfecta.

Fuente: (Hernandez et al., 2014. p. 305)

V. DISCUSIÓN

Hipótesis general: los resultados indican que la obligación tributaria y el principio de devengado están relacionados de forma estadística en las empresas comerciales del distrito de Comas en 2023. Esto significa que las empresas que tienen una mayor obligación de pagar impuestos también tienen un mayor reconocimiento de sus ingresos y gastos cuando se produce el hecho que los genera, y no cuando se cobra o se paga efectivamente. Esta relación se ha calculado con un coeficiente de correlación de Spearman, que mide la fuerza y la dirección de la asociación entre dos variables que se pueden ordenar. El valor del coeficiente es 0.538, lo que indica una relación positiva moderada, es decir, que hay una tendencia de que las variables se muevan en el mismo sentido, pero no de forma perfecta. El nivel de confianza del 99% significa que hay una probabilidad muy alta de que esta relación no se deba al azar, sino que refleje una realidad de las empresas comerciales del distrito de Comas en 2023. Por lo tanto, se acepta la hipótesis planteada.

Ante ello se discute los resultados y se observa que este hallazgo concuerda con Peña (2021), quien menciona que los resultados se basan en el valor del coeficiente de compensación de Pearson, el cual es 0.242, indicando una relación positiva moderada entre las variables analizadas, de acuerdo con Lind, Marchal y Wathen (2012). Además, se evidencia que la relación entre las variables es significativa (p -valor < 0.05), lo que permite concluir que el Compromiso Tributario guarda una relación positiva con la Intención de Cumplimiento Tributario en toda la población de contribuyentes, sin embargo hay una diferencia y es en el uso de las pruebas estadísticas uno es paramétrica y otro es no paramétrica, además de ello según Martínez et al. (2002) clasifica los rangos de correlación, el cual refiere que todos aquellos que están entre 0.26 y 0.5 tienen una débil lo que indica que hay problemas. Los resultados indican que hay una correlación positiva moderada entre las dos variables, lo que significa que a mayor obligación tributaria, mayor principio devengado, y viceversa. Esto implica que las empresas que tienen un alto sentido de responsabilidad con el Estado, también tienen un alto nivel de cumplimiento con el registro de sus ingresos y gastos, sin importar si han cobrado o pagado por ellos. El nivel de significancia que encontraste es menor a 0.01, lo que significa que hay

una evidencia estadística muy fuerte de que la relación entre las variables no se debe al azar, sino que hay una causalidad entre ellas. Esto quiere decir que la obligación tributaria influye en el principio devengado, y no al revés. Por lo tanto, la hipótesis general se acepta, ya que se cumple el criterio de que el coeficiente de correlación sea mayor a 0.5 y el nivel de significancia sea menor a 0.05. Esto significa que tu hipótesis es consistente y confiable.

Además Barberan et al. (2019) en su análisis de la variable moderadora del sector económico reveló que los modelos no son equivalentes, con una diferencia chi-cuadrado estadísticamente significativa entre el modelo uno y el modelo dos (19,359 con 10 grados de libertad, p-valor < 0,05). Además, se encontró que la relación entre el compromiso e intención de cumplimiento es más fuerte y significativa en el sector de servicios (0,599; p-valor < 0,05), no significativa en el sector inmobiliario (0,005; p-valor > 0,05), y negativa pero no significativa en el sector comercio (-0,086; p-valor > 0,05). Por último, la relación entre normas sociales e intención de cumplimiento no fue significativa en ninguno de los sectores económicos. A partir de ello se puede inferir que hay problemas que se deben afrontar a partir de estos resultados incluyen la posible debilidad en la relación entre las variables, la influencia del uso de pruebas estadísticas, las diferencias significativas entre los sectores económicos y la falta de significancia en la relación entre normas sociales y intención de cumplimiento tributario. Estos aspectos requieren una atención cuidadosa en la interpretación de los resultados y en la formulación de conclusiones y recomendaciones.

Los dos modelos estadísticos que utilizaron para evaluar la correlación entre las variables muestran que hay una interacción significativa entre el sector económico y el compromiso tributario, lo que implica que el efecto del compromiso sobre la intención de cumplimiento depende del sector al que pertenece el contribuyente. Los resultados muestran que la correlación entre el compromiso y la intención de cumplimiento es positiva y fuerte en el sector de servicios, es nula en el sector inmobiliario, y negativa y débil en el sector comercio. Esto sugiere que hay diferencias en el comportamiento tributario según el sector económico. Por otro lado la correlación entre las normas sociales y la intención de cumplimiento es nula en todos los sectores económicos, lo que indica que las normas sociales no son un

factor determinante para la intención de cumplimiento tributario. A partir de estos resultados, se identifican algunos problemas y limitaciones que se deben tener en cuenta para futuros estudios, como la posible debilidad en la relación entre las variables, la influencia del uso de pruebas estadísticas, las diferencias significativas entre los sectores económicos, y la falta de significancia en la relación entre normas sociales e intención de cumplimiento tributario.

Hipótesis específica 1: Estos resultados muestran que hay una relación estadística entre la obligación tributaria y el devengado tributario en las empresas comerciales del distrito de Comas en 2023. Esto significa que las empresas que tienen una mayor obligación de pagar impuestos también tienen un mayor reconocimiento de sus ingresos y gastos cuando se produce el hecho que los genera, y no cuando se cobra o se paga efectivamente. Esta relación se ha calculado con un coeficiente de correlación de Spearman que mide la fuerza y la dirección de la asociación entre dos variables que se pueden ordenar. El valor del coeficiente es 0.465, lo que indica una relación positiva moderada, es decir, que hay una tendencia de que las variables se muevan en el mismo sentido, pero no de forma perfecta. El nivel de significancia es menor a 0.01, lo que sugiere que existe una relación entre las variables y no se debe al azar.

de acuerdo con los resultados obtenidos se observa una correlación entre la variable obligación tributaria y la dimensión 1 devengado tributario, el cual está en un nivel de 0,465 y un sig. bilateral de 0,01, el cual se posiciona en un nivel de correlación positiva moderada, lo que permite aceptar la hipótesis planteada: **H1:** la variable obligación tributaria se correlaciona con la dimensión 1 devengado tributario el cual corresponde a la variable 2 devengado contable en las empresas comerciales del distrito de Comas 2023. A diferencia de Capcha y Meslisa (2022) en sus resultados muestran una relación fue muy fuerte, según el coeficiente de correlación de 0,909, el cual destaca que la cultura tributaria influye en el cumplimiento de obligaciones tributarias lo que permite inferir que los comerciantes que tienen una cultura tributaria más avanzada tienden a cumplir más con sus obligaciones tributarias. Sin embargo, en ello se denota que la problemática planteada por el autor no es mucho, debido a que sus resultados muestran lo contrario. también Machado et al. (2020) sus resultados muestran que el

departamento financiero difunde y fomenta las normas de control interno, y supervisa y evalúa las transacciones, según los resultados, por lo que recomienda implementar un catálogo de indicadores para optimizar la gestión financiera y la toma de decisiones. Además de ello detectaron la ausencia de verificación en el departamento de contabilidad para asegurar la conformidad de los bienes o servicios comprados, y esto contradice las normas de control interno de la Contraloría General del Estado. Coralie (2023) y Machado et al. (2020) comparan dos aspectos diferentes de la gestión financiera: la obligación tributaria y el control interno. El primero usa un método cuantitativo y el segundo un método cualitativo. El primero halla una correlación positiva moderada entre la obligación tributaria y el devengado tributario, y el segundo recomienda implementar un catálogo de indicadores y mejorar la verificación en el departamento de contabilidad. Los resultados sugieren una evaluación moderada entre la obligación tributaria y el devengado tributario, respaldando la hipótesis planteada. Además, se destaca que la cultura tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo que indica que los comerciantes con una cultura tributaria más arraigada tienden a cumplir más con dichas obligaciones. Sin embargo, se observa una discrepancia con otros estudios, como el de Machado et al. (2020), que resalta la necesidad de implementar un catálogo de indicadores y mejorar la verificación en el departamento de contabilidad para optimizar la gestión financiera.

De ello se puede inferir que, la gestión financiera es una disciplina que estudia cómo conseguir y usar los recursos de una empresa de la mejor manera posible. Por ejemplo, cómo la empresa va a obtener el dinero que necesita, ya sea de sus propios ingresos o de préstamos externos. También, cómo la empresa va a gastar ese dinero, eligiendo en qué proyectos invertir. En resumen, la gestión financiera se ocupa de conseguir, usar y supervisar el dinero de la empresa, buscando obtener el mayor beneficio posible y la obligación tributaria es la relación entre el que cobra y el que paga los impuestos, que está establecida por la ley, y que tiene como objetivo que se cumpla con el pago de los impuestos, que se puede exigir por la fuerza si no se hace voluntariamente. El devengado tributario es el criterio que dice que los ingresos y los gastos se deben registrar cuando se produce el hecho que los origina, es decir, cuando se produce el hecho económico que genera el derecho a cobrar o a pagar, según sea el caso. El control interno es el

conjunto de acciones y procedimientos que tiene como objetivo proteger los bienes de la empresa, asegurar que la información financiera sea confiable, mejorar la eficiencia operativa y garantizar que se cumplan las normas legales y administrativa, por último, la cultura tributaria es el conjunto de valores, creencias, actitudes y comportamientos que tienen los ciudadanos y las empresas respecto al sistema tributario y al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

hipótesis específica 2: Los resultados significan que hay una asociación estadística entre la obligación tributaria y el devengado contable. Esto quiere decir que las empresas que tienen una mayor obligación de pagar impuestos también tienen un mayor reconocimiento de sus ingresos y gastos cuando se produce el hecho que los genera, y no cuando se cobra o se paga efectivamente. Ello a las interrogantes: ¿Por qué es importante que las empresas reconozcan sus ingresos y gastos de acuerdo con el devengado contable, y qué beneficios o desventajas tiene para su gestión financiera y tributaria? ¿Qué factores pueden influir en que las empresas no apliquen el devengado contable, y qué riesgos o consecuencias puede tener para su situación fiscal y legal? ¿Qué medidas o recomendaciones se podrían implementar para mejorar el cumplimiento del devengado contable por parte de las empresas, y qué actores o instituciones podrían intervenir en este proceso?

De los resultados se explica que el coeficiente de estimación de Spearman (RHO) es de 0.451, según el baremo de estimación de Spearman, se puede afirmar que existe una compensación positiva moderada entre la variable 1 (obligación tributaria) y la dimensión 2 (devengado contable). Además, el nivel de significancia es menor a 0.01, lo que indica que hay una relación significativa entre estas variables. Además Pino (2020) en sus resultados, según la prueba de Rho de Spearman su coeficiente es de 0.539 y un sig. bilateral de 0.108, es mayor que 0.05. el cual están en una correlación positiva media. Esto indica que no existe evidencia suficiente para rechazar la hipótesis nula de que no existe correlación entre la variable y la dimensión dos. Es por ello, que los resultados del estudio no permiten concluir que existe una relación entre el principio del devengado y el impuesto a la renta en la Empresa Los Andes “SMM” en el año 2020. Uno de los factores puede ser que la muestra no es muy grande lo que dificulta detectar una

relación significativa entre las variables en estudio. También Gomez (2021) sus resultados proporcionan un procedimiento simple y eficaz para la acusación de cuentas por pagar. Este procedimiento es fácil de implementar y de cumplir, y ayudará a garantizar que las cuentas por pagar se registren correctamente y en el momento adecuado. Esto, a su vez, ayudará a Desarrollo Vial al Mar a mejorar su contabilidad y a cumplir con sus obligaciones tributarias, sin embargo, a pesar de sus resultados que son concisos, no se evidencia el uso de una prueba estadística.

De los resultados plantea que hay una correlación positiva moderada y significativa entre la obligación tributaria y el devengado contable en las empresas comerciales del distrito de Comas en 2023, lo que implica que las empresas que tienen un mayor compromiso con el pago de los impuestos también tienen una mayor tendencia a registrar los ingresos y los gastos cuando se devengan, independientemente de cuando se cobran o se pagan. Por lo tanto, se acepta con un coeficiente de correlación de Spearman de 0,465 y un nivel de significancia de 0,01, lo que significa que la hipótesis es consistente y confiable. Además de ello, se contrasta con otros estudios sobre la gestión financiera, como el de Pino (2020), que no encontró una correlación significativa entre el principio del devengado y el impuesto a la renta; el de Gómez (2021), que propuso un procedimiento para la acusación de cuentas por pagar sin usar ninguna prueba estadística; y el de Coralie (2023), que comparó la obligación tributaria y el control interno usando métodos diferentes y halló una correlación positiva moderada entre la obligación tributaria y el devengado tributario. De ello se infiere que la obligación tributaria es la relación entre el que cobra y el que paga los impuestos, que está establecida por la ley, y que tiene como objetivo que se cumpla con el pago de los impuestos, que se puede exigir por la fuerza si no se hace voluntariamente y el devengado contable es el criterio que dice que los ingresos y los gastos se deben registrar cuando se produce el hecho que los origina, independientemente de cuando se realice el cobro o el pago, por ende, el devengado tributario es el criterio que dice que los ingresos y los gastos se deben reconocer cuando se produce el hecho sustancial para su generación, esto es, cuando se produce el hecho económico que genera el derecho al cobro o el derecho al pago, según corresponda.

VI. CONCLUSIONES

Conclusión 1: Se concluye que la obligación tributaria y el principio de devengado tienen una influencia recíproca en las empresas comerciales del distrito de Comas en 2023. Las empresas que aplican el principio de devengado de forma adecuada tienen una mayor conciencia de su situación financiera y fiscal, lo que les permite cumplir con sus obligaciones tributarias de forma oportuna y eficiente. A su vez, las empresas que pagan sus impuestos de forma regular tienen un mayor incentivo para llevar una contabilidad transparente y fiable, lo que implica el uso del principio de devengado. Esta relación se ha demostrado con un método estadístico robusto y confiable, que ha arrojado un resultado significativo y consistente con la hipótesis planteada. Por lo tanto, se puede afirmar que la hipótesis general es válida y aplicable al contexto de las empresas comerciales del distrito de Comas en 2023.

Conclusión 2: La obligación tributaria y el devengado tributario están relacionados de forma positiva y moderada en las empresas comerciales del distrito de Comas en 2023. Esto implica que las empresas que reconocen sus ingresos y gastos de acuerdo con el hecho generado, y no al momento de cobro o pago, tienen una mayor obligación de pagar impuestos, de alguna manera afecta a las empresas, pero con una adecuada capacitación se pueden evitar sanciones. Por lo tanto, se puede afirmar que la hipótesis específica es válida y aplicable al contexto de las empresas comerciales del distrito de Comas en 2023.

Conclusión 3: Se concluye que, la obligación tributaria y el devengado contable están relacionados de forma positiva y moderada en las empresas comerciales del distrito de Comas en 2023. Esto implica que las empresas que reconocen sus ingresos y gastos de acuerdo con el hecho generador, y no al momento de cobro o pago, es decir se halla beneficiado la empresa o no se haya beneficiado de igual manera tendrá que cumplir con el impuesto indicado. Por lo tanto, se puede afirmar que la hipótesis específica 2 es válida y aplicable al contexto de las empresas comerciales del distrito de Comas en 2023.

VII. RECOMENDACIONES

Recomendación 1: Se recomienda que la SUNAT en este caso la autoridad tributaria que realice la fiscalización y supervisión del cumplimiento del principio de devengado contable por parte de las empresas comerciales, y así garantizar la recaudación y el control de los impuestos, también debe promover el principio de devengado entre las empresas comerciales. Esto se puede hacer mediante campañas de educación tributaria o mediante la implementación de incentivos fiscales para las empresas que aplican el correcto uso del principio de devengado de manera consistente. Además de ello; las empresas comerciales deben desarrollar una cultura de cumplimiento tributario. Esto se puede hacer mediante la capacitación de los empleados en los principios tributarios y mediante la implementación de políticas y procedimientos que promuevan el cumplimiento tributario y de esa manera las empresas no puedan verse muy perjudicadas en cuanto a multas o sanciones tributarias.

Recomendación 2: Se propone que las empresas comerciales del distrito de Comas reciban asesoría contable para reconocer correctamente sus ingresos y gastos, y tener conocimientos del principio de devengado contable, lo que mejorará la calidad y transparencia de su información financiera y tributaria, y evitará problemas con la SUNAT. Y de esa manera optimizar su gestión financiera y tributaria, a su vez, se recomienda implementar un catálogo de indicadores que evalúe el devengado tributario, la obligación tributaria y su impacto en la gestión, Mejorando así la verificación de los registros contables según las normas y principios vigentes, para prevenir errores, fraudes y sanciones, fomentar una cultura tributaria que incentive el cumplimiento de los impuestos, mediante educación, transparencia, incentivos y así se eviten las sanciones, lo que beneficiará al desarrollo de la empresa.

Recomendación 3: El estudio recomienda que la SUNAT y las empresas comerciales usen esta información para fomentar el cumplimiento tributario y mejorar sus prácticas contables y no verse afectados por el principio de devengado. Sin embargo, el estudio tiene limitaciones, como el tamaño y la ubicación de la muestra, y el método estadístico que no establece causalidad. Por eso, se sugiere hacer más estudios con métodos más fuerte y muestras más amplias, y analizar

otros factores que puedan evitar que afecten a las empresas comerciales del distrito de Comas. Asimismo, se sugiere explorar otros factores que puedan influir en el cumplimiento tributario.

REFERENCIAS

- Alarcón, M. (2020). *ISC : Impuesto Selectivo al Consumo ¿ Qué es el ISC ?* Blog Sunat Impuestos. <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2331222-isc-impuesto-selectivo-consumo>
- Álvarez, J., Aristizábal, P., Torres, D., & Jurado, V. (2019). *Validación de un instrumento para medir la vulnerabilidad en relación con la capacidad de respuesta de la comunidad ante desastres*. 62, 278–301. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.15359/rgac.62-1.11>
- Apaza, M. (2023). *Diferencias del devengo contable y tributario* (1a ed.).
- Aragon, M., Arias, M., Ballen, Y., Barreto, G., Cortes, J., Garnica, A., Guerrero, L. F., Hernández, D., Hernandez, O., Manrique, L., Mape, A., Perdomo, J., Rengifo, J., Rodriguez, B., Hernandez, M., Rodriguez, J., Rodriguez, R., Rodriguez, Y., Sanchez, L., & Villanueva, E. (2018). *Diccionario de términos contables*.
- Arias, J. (2020). *Técnicas e instrumentos de investigación científica* (Enfoques Consulting (ed.); 1a ed.).
- Arias, J., & Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación* (Enfoque Consulting EIRL (ed.); 1a ed.).
- Armijos, P. (2021). La importancia del principio de capacidad contributiva en el régimen tributario ecuatoriano. *FORO. Revista de Derecho*, 36, 149–168. <https://doi.org/10.32719/26312484.2021.36.8>
- Armijos, P. (2023). El derecho a la propiedad privada frente a los tributos con efectos confiscatorios. *Foro: Revista de Derecho*, 39, 129–148. <https://doi.org/10.32719/26312484.2023.39.7>
- Barberan, N., Bustamante, M., & Campos, R. (2019). Influencia del Compromiso y las Normas Sociales en la Intención del Cumplimiento Tributario Influence of Commitment and Social Norms in the Intention of Tax Compliance. *Información Tecnológica*, 30(3), 227–236.

- Barberan, N. J., Bustamante, M. A., & Campos, R. M. (2019). Influencia del compromiso y las normas sociales en la intención del cumplimiento tributario. *Información Tecnológica*, 30(3), 227–236. <https://doi.org/10.4067/s0718-07642019000300227>
- Cabrera, M., Sánchez, M., Cachay, L., & Rosas, C. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de Ciencias Sociales*, 27(ESPECIAL 3), 204–218. <https://doi.org/10.31876/rcs.v27i.36503>
- Capcha, J., & Meslisa, V. (2022). La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributaria en los comerciante en el mercado Unicachi Villa el Salvador 2022. In *Repositorio*. Universidad Autonoma del Perú.
- Capcha, J., & Valverde, M. (2023). LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES EN EL MERCADO UNICACHI, VILLA EL SALVADOR, 2022 [Universidad Autonoma del Perú]. In *Repositorio de la Universidad Autonoma del Perú*. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/2480>
- Castebianco, O. (2019). *Costos empresariales. Manejo financiero y gerencial* (Ecoe (ed.); 1a ed.). <https://books.google.com.pe/books?id=ZVYkEAAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=costos&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwiSiPb5j8D3AhVnLbkGHcv7BGQ4ChDoAXoECAYQAg#v=onepage&q=costos&f=false>
- Castillo, S., & Castillo, P. (2016). Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva socioeducativa An approach to the study of the tax culture from the socio-educational perspective Uma abordagem ao estudo da cultura fiscal do sócio perspectiva Resumen Introducción. *Revista Científica Dominio de Las CCencias*, 2, 149–162.
- Choque, P. (2021). Principio de Devengado en materia tributaria. *Illustro*, 4, 5–22. <https://doi.org/10.36901/illustro.v4i0.1260>
- Collosa, A. (2019). *¿Cuáles son las causas de la evasión tributaria?* CIAT. <https://www.ciat.org/cuales-son-las-causas-de-la-evasion-tributaria/>

- Garizabal, L., Barrios, I., Bernal, O., & Garizabal, M. (2020). Estrategias de planeación tributaria para optimizar impuesto de los contribuyentes. *Revista Espacios*, 41(8), 1–8. <https://www.revistaespacios.com/a20v41n08/a20v41n08p01.pdf>
- Giráldez, J. (2023). *Texto Único Ordenado de La Ley del IGV e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) y su aplicación práctica* (EDIGRABER (ed.)).
- Gomez, V. (2021). *Manual de procedimiento para la causación de cuentas por pagar de desarrollo vial al Mar* (Vol. 01). Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria.
- Hernández, O. (2021). *Aproximación a los distintos tipos de muestreo no probabilístico que existen*. 37(3), 1–3.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2010). *Metodología de la investigación* (5a ed.).
- Hernandez, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (Mc Graw Hill Education (ed.); Sexta).
- Lay, J. (2016). Determinación de la obligación tributaria: el problema de la transversalidad de la determinación de la obligación en las relaciones jurídicas públicas y privadas. *Lex*, 14(18), 257–285. <https://doi.org/10.21503/lex.v14i18.1244>
- López, P., & Fachelli, S. (2018). *Metodología de la investigación social cuantitativa*. 17, 1–4.
- Machado, J., Narváez, C., & Erazo, J. (2020). Evaluación y medición del principio del devengado en el sector público no financiero del Ecuador. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 5(10), 160–194. <https://doi.org/10.35381/r.k.v5i10.692>
- Malca, S. (2019). Principio del devengado y obligaciones tributarias en las fábricas de estructuras metálicas en Carabayllo, año 2019. In *Universidad César Vallejo*. Universidad Cesar Vallejo.

- Martinez, R., Tuya, L., & Perez, A. (2002). El coeficiente de correlación de los rangos de Spearman caracterización. *Revista Habanera de Ciencias Médicas*, 8(2), 0–0.
- Matas, A. (2018). *Diseño del formato de escalas tipo Likert: un estado de la cuestión Likert-Type Scale Format Design: State of Art*. 20(1), 38–47. <https://doi.org/https://doi.org/10.24320/redie.2018.20.1.1347>
- Monje, C. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa. Guía didáctica*.
- Montalvo, J., & Rijalva, D. (2022). Facultad de ciencias contables, económicas y financieras escuela profesional de contabilidad con mención en finanzas [Universidad de Ciencias y Humanidades]. In *REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCH*. https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/694/Montalvo_J_A_Rijalva_D_tesis_contabilidad_finanzas_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de tesis* (Ediciones de la U (ed.); 5a ed.).
- Neill, D., & Cortes, L. (2018). Procesos y fundamentos de la investigación científica. In *Editorial UTMACH*; (Primera, Issue 9). Editorial UTMACH, 2018 ©.
- Nicomedes, E. (2018). Tipos de investigación. *Universidad Santo Domingo de Guzmán*, 1, 1–4.
- Oscanoa, B., & Levano, R. (2021). Aspectos contables y tributación del devengo bajo el alcance de la legislación tributaria peruana. *QUIPUKAMAYOC*, 29(60), 73–80. <http://www.scielo.org.pe/pdf/quipu/v29n60/1609-8196-quipu-29-60-73.pdf>
- Peña, D. (2021). *Obligaciones tributarias y la responsabilidad social de los docentes de la universidad estatal amazónica* (Vol. 3, Issue 2). Universidad Regional Autónoma de los Andes “Uniandes.”

- Pérez, F., & Carrasco, F. (2022). *Derecho financiero y tributario* (Aranzadi (ed.); 31a ed.).
<https://books.google.com.pe/books?id=iYFYEAAAQBAJ&pg=PT49&dq=sistema+tributario&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwiryfbw-bL3AhWmlrkGHSCCAvc4WhDoAXoECAYQA#v=onepage&q=sistema+tributario&f=false>
- Pino, E. (2020). *El principio del devengado y su implicancia en el impuesto a la renta en la empresa los andes "SMM" en el año 2020*. Universidad Peruana de las Americas.
- Rueda, J. (2023). *Código tributario. D.S. N°133-2013-EF* (Edigraber (ed.)).
- Santaló, C. (2023). *C-291 / 21 , Starkinvest . Can a European Account Preservation Order be employed to secure a penalty payment ? de retención de cuentas para garantizar una multa coercitiva ?* 15(Octubre), 1356–1363.
<https://doi.org/10.20318/cdt.2023.8111>
- Taborda, D., & Sousa, J. (2023). The accrual accounting Principle and its implications for Portuguese tax courts decisions. *Accounting, Economics and Law: A Convivium*, 13(4), 539–562. <https://doi.org/10.1515/ael-2019-0030>
- Tesis y Másters. (2022). *Te explicamos qué son las escalas de medición y cuáles son los diferentes tipos que existen De fi nición y tipos de escalas de medición*.
<https://tesisymasters.mx/escalas-de-medicion/>
- Toledo, P., & Paredes, F. (2021). Amnistías fiscales en Chile: un análisis desde los principios Constitucionales de igualdad y legalidad tributarias. *Revista de Derecho (Coquimbo)*, 28(17), e3816. <https://doi.org/10.22199/issn.0718-9753-2021-0017>
- Trinidad, H., Trinidad, S., & Seminario, R. (2022). *Cultura Tributaria y su relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias - Mercado José Carlos Mariátegui - San Juan De Lurigancho*. 9(1), 65–73.
- Vásquez, W. (2020). *USMP (2020). Metodología de investigación. Manual del estudiante*.

Ventura, J. (2017). ¿ Población o muestra ? : Una diferencia necesaria. *Revista Cubana de Salud Pública*, 43(3), 648–649.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Variables de estudio	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de Medición
Variable obligación Tributaria	<p>“El autor expone que en las disposiciones generales se establece la definición de la obligación tributaria, incluyendo su momento de inicio y la fecha a partir de la cual es exigible. Además, se menciona quiénes son el acreedor y el deudor tributario. Es la conexión legal entre el acreedor y el deudor tributario, establecida por la Ley y tiene como propósito asegurar el cumplimiento de la prestación tributaria. La obligación tributaria es de carácter público y puede ser requerida”</p>	<p>El autor argumenta que en las disposiciones generales se establece la descripción de la obligación tributaria, incluyendo su comienzo y la fecha a partir de la cual debe cumplirse. También se menciona quiénes son las partes involucradas, el receptor y el pagador de impuestos. Es la relación legal entre ellos, establecida por la ley, y su objetivo principal es garantizar el cumplimiento de la obligación tributaria. Esta obligación es de naturaleza pública y puede ser solicitada.</p>	Venta de bienes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Norma tributaria 2. Transacción de bienes 3. Clientes 4. Reducción de impuestos 5. Crédito fiscal 6. Comprobante de pago 	<p>Escala de medición ordinal</p> <p>Escala de Likert:</p> <p>(1) Nunca</p> <p>(2) Casi nunca</p> <p>(3) A veces</p> <p>(4) Casi Siempre</p> <p>5) Siempre</p>
			Retiro d bienes	<ol style="list-style-type: none"> 7. Contribuyente 8. Multas 9. Ley del impuesto a la renta 10. Impuesto general a las ventas 11. Impuestos Obligaciones tributarias 	
Variable dependiente : Principio de devengado	<p>“ El Principio de Devengado hace referencia a la definición de Devengado Tributario a que se reconoce el devengo en función a que se haya producido hechos sustanciales de ingresos y gastos y que el compromiso no esté sujeto a alguna condición suspensiva que pueda hacerla inexistente, siendo que el hecho sustancial generador del gasto o ingreso se origina en el momento en que se genera la obligación de pagarlo o el derecho a adquirirlo, aun cuando a esa fecha no haya existido el pago efectivo, lo que supone una certeza razonable en cuanto a la obligación y a su monto” (Meza, M 2019,p. 183)</p> <p>“El devengado contable describe los efectos de las transacciones de las otros sucesos y circunstancias sobre los recursos económicos</p> <p>Y los derechos de los acreedores de la entidad que informa a los periodos en que esos efectos tienen lugar, incluso si los cobros y pagos resultantes se producen en un periodo diferente”. (Apaza, M., 2019)</p>	<p>El Principio de Devengado se refiere a la forma en que se reconoce contablemente el devengo tributario, el cual se basa en la ocurrencia de hechos concretos de ingresos y gastos.</p> <p>En cuanto al devengado contable, este término describe cómo las transacciones, eventos y circunstancias afectan los recursos económicos y los derechos de los acreedores de la entidad, informando sobre los periodos en los que se producen estos efectos, incluso si los pagos y cobros asociados se realizan en periodos diferentes.</p>	Devengado contable	<ol style="list-style-type: none"> 12. SUNAT 13. Gasto 14. Crédito 15. Libros contables 16. Devengo 	
			Devengado contable	<ol style="list-style-type: none"> 17. Cuenta recaudadora 18. Ingreso 19. Transacción PAGOS 20. COBROS EMPRESAS. 	

Anexo 2. Matriz de consistencia

Título: Obligación Tributaria y su relación con el Principio de Devengado de las empresas comerciales del distrito de Comas, 2023

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS
<p>1.1. Problema Central</p> <p>¿Cuál es la relación entre la obligación tributaria y el principio de devengado en las empresas comerciales del distrito de Comas, año 2023?</p>	<p>2.1. Objetivo general</p> <p>Determinar la relación entre la obligación tributaria y el principio de devengado en las empresas comerciales del distrito de Comas, año 2023.</p>	<p>3.1. Hipótesis Central</p> <p>Existe relación significativa entre la obligación tributaria y el principio de devengado en las empresas comerciales del distrito de Comas, 2023.</p>
<p>1.2. Problema Especifico</p> <p>P1 ¿Cuál es la relación entre la obligación tributaria y el devengado tributario en las empresas comerciales del distrito de Comas, 2023?</p> <p>P2: ¿Cuál es la relación entre la obligación tributaria y el devengado contable en las empresas comerciales del distrito de Comas, 2023?</p>	<p>2.2. Objetivos Específicos.</p> <p>O1. Determinar la relación entre la obligación tributaria y el devengado tributario en las empresas comerciales del distrito de Comas, 2023.</p> <p>O2. Determinar la relación entre la obligación tributaria el devengado contable en las empresas comerciales del distrito de Comas, 2023.</p>	<p>3.2. Hipótesis Específicas.</p> <p>H1. Existe relación significativa entre la obligación tributaria y el devengado tributario en las empresas comerciales del distrito de Comas, 2023.</p> <p>H2. Existe relación significativa entre la obligación tributaria y el devengado contable en las empresas comerciales del distrito de Comas, 2023.</p>

Anexo 3. Instrumento de recolección de datos.

Guía de revisión documental

Título: "Obligación tributaria y su relación con el principio de devengado en las empresas comerciales

de Comas 2023-.

Variable de dependiente: Obligación tributaria

Este instrumento ayudará a analizar si la obligación tributaria tiene relación con el principio de devengado.

Está dirigida a las diferentes empresas comerciales del distrito de Comas, por ser la población objetiva del trabajo de investigación.

Variable independiente: Principio de devengado

Este instrumento ayudará a analizar si la obligación tributaria tiene relación con el principio de devengado.

Está dirigida a las diferentes empresas comerciales del distrito de Comas, por ser la población objetiva del trabajo de investigación.

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

“OBLIGACIÓN TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL PRINCIPIO DEL DEVENGADO EN LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL DISTRITO DE COMAS, AÑO 2023”

OBJETIVO: Determinar cuál es la relación entre la obligación tributaria y el principio de devengado en las empresas comerciales del distrito de Comas, año 2023.

I. GENERALIDADES: Este estudio será utilizada de forma confidencial, anonimizados y acumulativos; así que espero proporcionar información real para que pueda ser útil en el presente trabajo de investigación.

II. DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO

Área donde labora:

Función que desempeña:

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

MARQUE CON UN ASPA (X) SEGÚN CREA CONVENIENTE

PREGUNTAS	NIVEL DE CONOCIMIENTO				
	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1. Las normas tributarias, regulan las exoneraciones y deducciones en las obligaciones tributarias.					

2. Las transacciones de los bienes con los clientes mejoran las cobranzas.					
3. La empresa realiza buen trato a los clientes al momento de hacer sus pedidos.					
4. La reducción de impuestos beneficia a la empresa					
5. La empresa encuentra beneficioso al crédito fiscal para reducir los impuestos					
6. Es beneficioso emitir correctamente los comprobantes de pagos a sus clientes.					
7. Todos los contribuyentes deben realizar correctamente sus obligaciones tributarias.					
8. Las empresas comerciales reciben multas por no cumplir con sus obligaciones tributarias.					
9. Las empresas comerciales utilizan el dinero de la exoneración del impuesto a la renta para mejorar su infraestructura.					
10. Las empresas comerciales frecuentemente cumplen con los requisitos para acogerse al IGV justo.					
11. Las empresas pagan sus impuestos en la fecha indicada por la Sunat					
12. Las empresas comerciales deben cumplir con la obligación tributaria para evitar multas y sanciones a futuro					
1. Las empresas comerciales, reciben notificaciones frecuentemente de la SUNAT por inconsistencias en el IGV					

2. Las empresas comerciales registran sus gastos de acuerdo con el devengado tributario					
3. Las empresas dan al crédito los productos por dos o más meses, teniendo que pagar el impuesto correspondiente independientemente si se ha pagado el producto o no.					
4. Las empresas llevan libros contables de acuerdo con el devengado tributario					
5. El principio de devengado se debe aplicar cuando hay un ingreso o un gasto					
6. La empresa utiliza una cuenta recaudadora, exclusiva para el pago de los clientes					
7. La empresa registra ingresos de acuerdo con el devengado contable					
8. Las empresas registran transacciones de acuerdo con el devengado contable					
9. Las empresas registran pagos de acuerdo con el devengado contable					
10. La empresa realiza cobros de acuerdo con el devengado contable					
11. La empresa comercial contribuye con sus impuestos al Estado con regularidad					

Anexo 4. Modelo de Consentimiento y/o asentimiento informado, formato UCV.

Título de la Investigación: “Obligación Tributaria y su relación con el Principio de Devengado de las empresas comerciales del distrito de Comas, año 2023”

Investigadora: Cueva Cueva Coralie Consuelo

Propósito del estudio

Con el propósito de analizar la relación entre la obligación tributaria y el principio de devengado en las empresas comerciales de Comas 2023, se les invita a participar en esta investigación, que es realizada por una estudiante de Contabilidad de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, con la autorización de la Universidad y el consentimiento de la institución. Los datos que se obtengan en esta investigación son de acceso público para los interesados, pero se resguarda la identidad de las empresas comerciales de Comas que participen en el estudio.

Anexo 5. Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento

“Determinar cuál es la relación entre la obligación tributaria y el principio de devengado en las empresas comerciales del distrito de Comas, año 2023”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer profesional. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Gilberto Ricardo García Céspedes
Grado profesional:	Maestría () Doctor (x)
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (x) Organizacional (x)
Áreas de experiencia profesional:	Mg. En tributación. Especialista en proyectos de investigación y asesoría de trabajos de investigación científica (Tesis) Doctor en administración.
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación	
Psicométrica: (si corresponde)	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Cuestionario. Variable – Obligación Tributaria Variable – El principio de devengado
Autores:	Cueva Cueva Coralie Consuelo
Procedencia:	Universidad César Vallejo
Administración:	Facultad de Ciencias Empresariales Escuela Profesional de Contabilidad
Tiempo de aplicación:	Septiembre –Diciembre2023
Ámbito de aplicación:	Empresas comerciales del distrito de comas
Significación:	Variables, dimensión, indicadores e Items Objetivo: ¿Cuál es la relación entre la obligación tributaria y el principio de devengado en las empresas comerciales del distrito de Comas, año 2023?

3. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Obligación Tributaria	Venta de bienes	En la venta de bienes. En la fecha que se emite un comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca un reglamento o en la fecha en que se entregue un bien, lo que ocurra primero. (Giraldez, 2023)
	Retiro de bienes	En el retiro de bienes, en la fecha del retiro de bienes o en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo con lo que establezca el reglamento, lo que ocurra primero.” (Giraldez M. , 2023)
Principio de Devengado	Devengado Tributario	“ El Principio de Devengado hace referencia a la definición de Devengado Tributario a que se reconoce el devengo en función a que se haya producido hechos sustanciales de ingresos y gastos y que el compromiso no esté sujeto a alguna condición suspensiva que pueda hacerla inexistente, siendo que el hecho sustancial generador del gasto o ingreso se origina en el momento en que se genera la obligación de pagarlo o el derecho a adquirirlo, aun cuando a esa fecha no haya existido el pago efectivo, lo que supone una certeza razonable en cuanto a la

		obligación y a su monto”(Apaza, M. 2019)
	Devengado contable	<p>“El devengado contable describe los efectos de las transacciones de las otros sucesos y circunstancias sobre los recursos económicos</p> <p>Y los derechos de los acreedores de la entidad que informa a los periodos en que esos efectos tienen lugar, incluso si los cobros y pagos resultantes se producen en un periodo diferente”. (Apaza, M., 2019)</p>

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario para la validez del Instrumento, elaborado por Cueva Cueva Coralie Consuelo. En el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

- Primera variable: Obligación tributaria

Objetivo general: Determinar cuál es la relación entre la obligación tributaria y el Principio devengado en las empresas comerciales del distrito de Comas, año 2023.

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Venta de bienes	Norma tributaria	1. Las normas tributarias, regulan las exoneraciones y deducciones en las obligaciones tributarias.	4	4	4	
	Transacción de bienes	2. Las transacciones de los bienes con los clientes mejoran las cobranzas.	4	4	4	
	Clientes	3. La empresa realiza buen trato a los clientes al momento de hacer sus pedidos.	4	4	4	
	Reducción de impuestos	4. La reducción de impuestos beneficia a la empresa	4	4	4	
	Crédito fiscal	5. La empresa encuentra beneficioso al crédito fiscal para reducir los impuestos	4	4	4	
	Comprobante de pago	6. Es beneficioso emitir correctamente los comprobantes de pagos a sus clientes.	4	4	4	

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Retiro de bienes	Contribuyente	7. Todos los contribuyentes deben realizar correctamente sus obligaciones tributarias.	4	4	4	
	Multas	8. Las empresas comerciales reciben multas por no cumplir con sus obligaciones tributarias.	4	4	4	
	Ley de impuesto a la renta	9. Las empresas comerciales utilizan el dinero de la exoneración del impuesto a la renta para mejorar su infraestructura.	4	4	4	
	Impuesto General a las Ventas	10. Las empresas comerciales frecuentemente cumplen con los requisitos para acogerse al IGV justo.	4	4	4	
	Impuestos	11. Las empresas pagan sus impuestos en la fecha indicada por la Sunat	4	4	4	
	Obligaciones tributarias	12. Las empresas comerciales deben cumplir con la obligación tributaria para evitar multas y sanciones a futuro	4	4	4	

- Segunda variable: Principio de devengado

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Devengado tributario	SUNAT	1. Las empresas comerciales, reciben notificaciones frecuentemente de la SUNAT por inconsistencias en el IGV	4	4	4	
	Gasto	2. Las empresas comerciales registran sus gastos de acuerdo con el devengado tributario	4	4	4	
	Crédito	3. Las empresas dan al crédito los productos por dos o más meses, teniendo que pagar el impuesto correspondiente independientemente si se ha pagado el producto o no.	4	4	4	
	Libros contables	4. Las empresas llevan libros contables de acuerdo con el devengado tributario	4	4	4	
	Devengo	5. El principio de devengado se debe aplicar cuando hay un ingreso o un gasto	4	4	4	
Devengado contable	Cuenta recaudadora	6. La empresa utiliza una cuenta recaudadora, exclusiva para el pago de los clientes	4	4	4	

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
	Ingreso	7. La empresa registra ingresos de acuerdo con el devengado contable				
	Transacción	8. Las empresas registran transacciones de acuerdo con el devengado contable	4	4	4	
	Pagos	9. Las empresas registran pagos de acuerdo con el devengado contable				
	Cobros	10. La empresa realiza cobros de acuerdo con el devengado contable	4	4	4	
	Empresas	11. La empresa comercial contribuye con sus impuestos al Estado con regularidad	4	4	4	



Nombre: Dr. CPC Ricardo García Céspedes

DNI: 08394097

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento

“Determinar cuál es la relación entre la obligación tributaria y el principio de devengado en las empresas comerciales del distrito de Comas, año 2023”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer profesional. Agradecemos su valiosa colaboración.

5. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Eduardo Chapa Sosa
Grado profesional:	Maestría () Doctor (x)
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (x) Organizacional (x)
Áreas de experiencia profesional:	Mg. En tributación. Especialista en proyectos de investigación y asesoría de trabajos de investigación científica (Tesis) Doctor en administración.
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en	2 a 4 años ()
el área:	Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación	
Psicométrica: (si corresponde)	

6. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Cuestionario. Variable – Obligación Tributaria Variable – II principio de devengado
Autores:	Cueva Cueva Coralie Consuelo
Procedencia:	Universidad César Vallejo
Administración:	Facultad de Ciencias Empresariales Escuela Profesional de Contabilidad
Tiempo de aplicación:	Septiembre –Diciembre2023
Ámbito de aplicación:	Empresas comerciales del distrito de comas
Significación:	Variables, dimensión, indicadores e Items Objetivo: ¿Cuál es la relación entre la obligación tributaria y el principio de devengado en las empresas comerciales del distrito de Comas, año 2023?

7. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Obligación Tributaria	Venta de bienes	En la venta de bienes. En la fecha que se emite un comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca un reglamento o en la fecha en que se entregue un bien, lo que ocurra primero. (Giraldez, 2023)
	Retiro de bienes	En el retiro de bienes, en la fecha del retiro de bienes o en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo con lo que establezca el reglamento, lo que ocurra primero.” (Giraldez M. , 2023)
Principio de Devengado	Devengado Tributario	“ El Principio de Devengado hace referencia a la definición de Devengado Tributario a que se reconoce el devengo en función a que se haya producido hechos sustanciales de ingresos y gastos y que el compromiso no esté sujeto a alguna condición suspensiva que pueda hacerla inexistente, siendo que el hecho sustancial generador del gasto o ingreso se origina en el momento en que se genera la obligación de pagarlo o el derecho a adquirirlo, aun cuando a esa fecha no haya existido el pago efectivo, lo que supone una certeza razonable en cuanto a la

		obligación y a su monto”(Apaza, M. 2019)
	Devengado contable	<p>“El devengado contable describe los efectos de las transacciones de las otros sucesos y circunstancias sobre los recursos económicos</p> <p>Y los derechos de los acreedores de la entidad que informa a los periodos en que esos efectos tienen lugar, incluso si los cobros y pagos resultantes se producen en un periodo diferente”. (Apaza, M., 2019)</p>

8. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario para la validez del Instrumento, elaborado por Cueva Cueva Coralie Consuelo. En el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

- Primera variable: Obligación tributaria

Objetivo general: Determinar cuál es la relación entre la obligación tributaria y el Principio devengado en las empresas comerciales del distrito de Comas, año 2023.

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Venta de bienes	Norma tributaria	1. Las normas tributarias, regulan las exoneraciones y deducciones en las obligaciones tributarias.	4	4	4	
	Transacción de bienes	2. Las transacciones de los bienes con los clientes mejoran las cobranzas.	4	4	4	
	Clientes	3. La empresa realiza buen trato a los clientes al momento de hacer sus pedidos.	4	4	4	
	Reducción de impuestos	4. La reducción de impuestos beneficia a la empresa	4	4	4	
	Crédito fiscal	5. La empresa encuentra beneficioso al crédito fiscal para reducir los impuestos	4	4	4	
	Comprobante de pago	6. Es beneficioso emitir correctamente los comprobantes de pagos a sus clientes.	4	4	4	

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Retiro de bienes	Contribuyente	7. Todos los contribuyentes deben realizar correctamente sus obligaciones tributarias.	4	4	4	
	Multas	8. Las empresas comerciales reciben multas por no cumplir con sus obligaciones tributarias.	4	4	4	
	Ley de impuesto a la renta	9. Las empresas comerciales utilizan el dinero de la exoneración del impuesto a la renta para mejorar su infraestructura.	4	4	4	
	Impuesto General a las Ventas	10. Las empresas comerciales frecuentemente cumplen con los requisitos para acogerse al IGV justo.	4	4	4	
	Impuestos	11. Las empresas pagan sus impuestos en la fecha indicada por la Sunat	4	4	4	
	Obligaciones tributarias	12. Las empresas comerciales deben cumplir con la obligación tributaria para evitar multas y sanciones a futuro	4	4	4	

- Segunda variable: Principio de devengado

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Devengado tributario	SUNAT	1. Las empresas comerciales, reciben notificaciones frecuentemente de la SUNAT por inconsistencias en el IGV	4	4	4	
	Gasto	2. Las empresas comerciales registran sus gastos de acuerdo con el devengado tributario	4	4	4	
	Crédito	3. Las empresas dan al crédito los productos por dos o más meses, teniendo que pagar el impuesto correspondiente independientemente si se ha pagado el producto o no.	4	4	4	
	Libros contables	4. Las empresas llevan libros contables de acuerdo con el devengado tributario	4	4	4	
	Devengo	5. El principio de devengado se debe aplicar cuando hay un ingreso o un gasto	4	4	4	
Devengado contable	Cuenta recaudadora	6. La empresa utiliza una cuenta recaudadora, exclusiva para el pago de los clientes	4	4	4	

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
	Ingreso	7. La empresa registra ingresos de acuerdo con el devengado contable				
	Transacción	8. Las empresas registran transacciones de acuerdo con el devengado contable	4	4	4	
	Pagos	9. Las empresas registran pagos de acuerdo con el devengado contable				
	Cobros	10. La empresa realiza cobros de acuerdo con el devengado contable	4	4	4	
	Empresas	11. La empresa comercial contribuye con sus impuestos al Estado con regularidad	4	4	4	



Nombre: Dr. CPC Eduardo Chapa Sosa

DNI: 25813105

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento

“Determinar cuál es la relación entre la obligación tributaria y el principio de devengado en las empresas comerciales del distrito de Comas, año 2023”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer profesional. Agradecemos su valiosa colaboración.

9. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Eduardo Chapa Sosa
Grado profesional:	Maestría () Doctor (x)
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (x) Organizacional (x)
Áreas de experiencia profesional:	Mg. En tributación. Especialista en proyectos de investigación y asesoría de trabajos de investigación científica (Tesis) Doctor en administración.
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en	2 a 4 años ()
el área:	Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación	
Psicométrica: (si corresponde)	

10. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Cuestionario. Variable – Obligación Tributaria Variable – II principio de devengado
Autores:	Cueva Cueva Coralie Consuelo
Procedencia:	Universidad César Vallejo
Administración:	Facultad de Ciencias Empresariales Escuela Profesional de Contabilidad
Tiempo de aplicación:	Septiembre –Diciembre2023
Ámbito de aplicación:	Empresas comerciales del distrito de comas
Significación:	Variables, dimensión, indicadores e Items Objetivo: ¿Cuál es la relación entre la obligación tributaria y el principio de devengado en las empresas comerciales del distrito de Comas, año 2023?

11. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Obligación Tributaria	Venta de bienes	En la venta de bienes. En la fecha que se emite un comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca un reglamento o en la fecha en que se entregue un bien, lo que ocurra primero. (Giraldez, 2023)
	Retiro de bienes	En el retiro de bienes, en la fecha del retiro de bienes o en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo con lo que establezca el reglamento, lo que ocurra primero.” (Giraldez M. , 2023)
Principio de Devengado	Devengado Tributario	“ El Principio de Devengado hace referencia a la definición de Devengado Tributario a que se reconoce el devengo en función a que se haya producido hechos sustanciales de ingresos y gastos y que el compromiso no esté sujeto a alguna condición suspensiva que pueda hacerla inexistente, siendo que el hecho sustancial generador del gasto o ingreso se origina en el momento en que se genera la obligación de pagarlo o el derecho a adquirirlo, aun cuando a esa fecha no haya existido el pago efectivo, lo que supone una certeza razonable en cuanto a la

		obligación y a su monto”(Apaza, M. 2019)
	Devengado contable	<p>“El devengado contable describe los efectos de las transacciones de las otros sucesos y circunstancias sobre los recursos económicos</p> <p>Y los derechos de los acreedores de la entidad que informa a los periodos en que esos efectos tienen lugar, incluso si los cobros y pagos resultantes se producen en un periodo diferente”. (Apaza, M., 2019)</p>

12. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario para la validez del Instrumento, elaborado por Cueva Cueva Coralie Consuelo. En el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

- Primera variable: Obligación tributaria

Objetivo general: Determinar cuál es la relación entre la obligación tributaria y el Principio devengado en las empresas comerciales del distrito de Comas, año 2023.

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Venta de bienes	Norma tributaria	1. Las normas tributarias, regulan las exoneraciones y deducciones en las obligaciones tributarias.	4	4	4	
	Transacción de bienes	2. Las transacciones de los bienes con los clientes mejoran las cobranzas.	4	4	4	
	Clientes	3. La empresa realiza buen trato a los clientes al momento de hacer sus pedidos.	4	4	4	
	Reducción de impuestos	4. La reducción de impuestos beneficia a la empresa	4	4	4	
	Crédito fiscal	5. La empresa encuentra beneficioso al crédito fiscal para reducir los impuestos	4	4	4	
	Comprobante de pago	6. Es beneficioso emitir correctamente los comprobantes de pagos a sus clientes.	4	4	4	
Retiro de bienes	Contribuyente	7. Todos los contribuyentes deben realizar correctamente sus obligaciones tributarias.	4	4	4	

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
	Multas	8. Las empresas comerciales reciben multas por no cumplir con sus obligaciones tributarias.	4	4	4	
	Ley de impuesto a la renta	9. Las empresas comerciales utilizan el dinero de la exoneración del impuesto a la renta para mejorar su infraestructura.	4	4	4	
	Impuesto General a las Ventas	10. Las empresas comerciales frecuentemente cumplen con los requisitos para acogerse al IGV justo.	4	4	4	
	Impuestos	11. Las empresas pagan sus impuestos en la fecha indicada por la Sunat	4	4	4	
	Obligaciones tributarias	12. Las empresas comerciales deben cumplir con la obligación tributaria para evitar multas y sanciones a futuro	4	4	4	

- Segunda variable: Principio de devengado

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Devengado tributario	SUNAT	1. Las empresas comerciales, reciben notificaciones frecuentemente de la SUNAT por inconsistencias en el IGV	4	4	4	
	Gasto	2. Las empresas comerciales registran sus gastos de acuerdo con el devengado tributario	4	4	4	
	Crédito	3. Las empresas dan al crédito los productos por dos o más meses, teniendo que pagar el impuesto correspondiente independientemente si se ha pagado el producto o no.	4	4	4	
	Libros contables	4. Las empresas llevan libros contables de acuerdo con el devengado tributario	4	4	4	
	Devengo	5. El principio de devengado se debe aplicar cuando hay un ingreso o un gasto	4	4	4	
Devengado contable	Cuenta recaudadora	6. La empresa utiliza una cuenta recaudadora, exclusiva para el pago de los clientes	4	4	4	

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
	Ingreso	7. La empresa registra ingresos de acuerdo con el devengado contable				
	Transacción	8. Las empresas registran transacciones de acuerdo con el devengado contable	4	4	4	
	Pagos	9. Las empresas registran pagos de acuerdo con el devengado contable				
	Cobros	10. La empresa realiza cobros de acuerdo con el devengado contable	4	4	4	
	Empresas	11. La empresa comercial contribuye con sus impuestos al Estado con regularidad	4	4	4	



Nombre: Dr. CPC Nilton Isaias Cueva Quezada

DNI: 1007339

Anexo 5

Evidencia

ANEXO A : SISTEMA GESDOC											
Nº Expediente	Cumplido	Nº Expediente	Administrado	RUC	Ubicacion	Area Local	Giro de Negocio				Nº Licencia
2023-01-0000057590		0000057590	DISTRIBUIDORA CIRO AYLAS E.I.R.L	206040730	JR. JOSE	32 0	VENTA DE VIVERES (S.O.V.P.)				
2023-01-0000051725		0000051725	LAMADRID BENITES ELOY CONRRADO	100617722	AV. JAMAH	30 0	VENTA DE VIVERES Y BEBIDAS / LICORERIAS (SIN CONSUMO)				002706
2023-01-0000051677		0000051677	LAMADRID BENITES ELOY CONRRADO	100617722	AV. JAMAH	30 0	VENTA DE BEBIDAS (S.O.V.P.)				
2023-01-0000046842		0000046842	GRUPO TEAN INDUSTRIA COMERCIALIZADORA EIRL	206016034	PASAJE 9	9 0	ABARROTÉS (EN PUESTO DE MERCADO)				002450
2023-01-0000028086		0000028086	JARAMILLO PAULINO ARTURO FABIAN	101039933	AV. LOS IN	40 0	BODEGA / VENTA DE VIVERES Y BEBIDAS (S.O.V.P.)				001339
2023-01-0000019227		0000019227	ALCARRAZ VELI NILTON YEFERSON	107594034	JR. TEOC	30 0	BODEGAS / VENTA DE VIVERES Y BEBIDAS				000931
2023-01-0000006711		0000006711	FRANCO MIRANDA CARMEN NERI	100684504	Jr. ANDRE	24 0	VENTA DE VIVERES Y BEBIDAS (SOLO VENTA)(S.O.V.P.)				
2022-01-0000048154		0000048154	VALENZUELA BLANCAS MARIEL MARCELINA	107598619	Cll. A. Mz	100 0	VENTA DE BEBIDAS (S.O.V.P.)				001935
2022-01-0000023457		0000023457	TINOCO CALLIRGOS ANDREA VALERIN	107635588	Jr. CAHU	30 0	VENTA DE BEBIDAS (AGUA MINERAL) (S.O.V.P.)				000851
2022-01-0000013173		0000013173	MEZARINA LOSTAUNAU ARACELY ISAPEL	107389588	Av. SAN C	300 0	VENTA DE BEBIDAS (S.O.V.P.)				000447
2021-01-0000046238		0000046238	FLORES GONZALES KAREN GIULIA	104014627	Av. JOSE	25 0	VENTA DE VIVERES Y BEBIDAS (S.O.V.P.)				001878
2021-01-0000045257		0000045257	CONTRERAS ROSALES YEFFRY ADOLFO	101073844	Av. EL MA	45 0	VENTA DE VIVERES Y BEBIDAS (S.O.V.P.)				001947
2021-01-0000042384		0000042384	PALACIOS RUVINA JORGE ALBERTO	154623664	Av. SANG	34 6	VENTA DE BEBIDAS (S.O.V.P.)				001770
2021-01-0000039512		0000039512	LAMADRID BENITES ELOY CONRRADO	100617722	AV. JAMAH	30 0	VENTA DE BEBIDAS (S.O.V.P.)				001659
2021-01-0000039158		0000039158	BONILLA CELIS GERONIMO MANUEL	102252044	Av. SANTA	50 0	VENTA DE VIVERES Y BEBIDAS (S.O.V.P.)				001560
2021-01-0000038321		0000038321	GALARZA SULCA JASMIN JHOSEM	107660183	JR. JAZMI	30 0	VENTA DE VIVERES Y BEBIDAS (S.O.V.P.)				001542
2021-01-0000038314		0000038314	GRANDA DEL CASTILLO CIRILA VICTORIA	100691483	JR. CAJAM	38 0	ABARROTÉS - ART. DE BAZAR- ESCRITORIO				
2021-01-0000038314		0000038314	GRANDA DEL CASTILLO CIRILA VICTORIA	100691483	JR. CAJAM	38 0	ABARROTÉS - ART. DE BAZAR- ESCRITORIO				
2021-01-0000035331		0000035331	OBREGON HUARANGA ANTONIO FELIX	101038339	CAL. TUPA	45 0	BODEGA - VENTA BEBIDAS (S.O.V.P.)				000644
2021-01-0000011871		0000011871	CORPORACION SUDAMERIS SG SAC	206070726	AV. EL RE	150 0	VENTA DE VIVERES Y BEBIDAS (S.O.V.P.)				000512
2021-01-0000009354		0000009354	MUC GROUP SAC	205484984	Cil. RE	150 0	VENTA DE VIVERES Y BEBIDAS (S.O.V.P.)				000402
2020-01-0000005923		0000005923	YOVERA SOSA MARIA ESTHER	100997265	Av. RAMO	31 0	BODEGA - VENTA DE VIVERES (S.O.V.P.)				000240
2019-01-0000054787		0000054787	TAVARA BRAVO JEREMI ABDUL	107688097	Jr. SAN J	45 0	VENTA DE BEBIDAS AL POR MENOR DE GASEOSAS, CERVEZAS Y AGUAS (SIN CONSUMO) (S.O.V.P.)				002185
2019-01-0000051113		0000051113	RIOS MELHO JOHNNY WILLIAM	100974527	Jr. ARNAL	10 0	VENTA DE VIVERES (S.O.V.P.)				002011
2019-01-0000046117		0000046117	RIQUELME JAIMES WALTER	104762865	Jr. 3 (ex C	40 0	VENTA DE VIVERES Y BEBIDAS (S.O.V.P.)				007808
2019-01-0000046026		0000046026	CPL COMERCIAL CARMEN EIRL	205220322	JR. SAN J	44.37	VENTA DE PRODUCTOS DE PANIFICACION - ABARROTÉS AL POR MAYOR Y MENOR (SIN OCUP. VIA PUB.)				
2019-01-0000042197		0000042197	COMERCIAL HNOS BONILLA SAC	205161534	Av. ANDRI	80 0	VENTA DE ABARROTÉS AL POR MENOR (S.O.V.P.)				
2019-01-0000021019		0000021019	QUINONES DE LA CRUZ EULALIA	100693003	JR. LIMA	6.0	ABARROTÉS- LICORES ENVASADOS - ART. DE BAZAR Y KEROSENE DOMESTICO POR LITROS (S.O.V.P.)				
2019-01-000001230		000001230	LAUREL CHIHUANTITO LUZMILA	100694304	Av. LOS IN	12.0	ABARROTÉS, BAZAR, BEBIDAS Y LICORES ENVASADOS (S.O.V.P.)				
2018-01-0000047511		0000047511	CORPORACION VEGA S.A.C.	205022578	Av. VICTO	750 0	VENTA DE ABARROTÉS AL POR MAYOR (S.O.V.P.)				006057
2018-01-0000046788		0000046788	VASQUEZ DIAZ CELINA	100684216	Jr. MARIA	25 0	ABARROTÉS, LOCERIA, BAZAR, ART. DE ESCRITORIO, VERDULERIA				
2018-01-0000032796		0000032796	SALES CARDENAS POLICARPIO	100694644	Jr. SAN FF	24 0	VENTA DE ABARROTÉS BAZAR				
2018-01-0000032794		0000032794	SALES CARDENAS POLICARPIO	100694644	Jr. SAN FF	24 0	ABARROTÉS BAZAR LIBRERIA				
2018-01-0000029834		0000029834	ZEGARRA MEDINA VDA DE BERROSPÍ JUSTINA	100687700	Av. TUPAQ	10 0	ABARROTÉS, BAZAR, ART. DE LIBRERIA, BEBIDAS, HELADOS				
2018-01-0000029535		0000029535	FLORENTINI CUBA RAUL ALBERTO	100960570	Cil. BOST	10 0	ABARROTÉS, LICORES ENVASADOS, ART. DE REGALO, AVICOLA, VERDULERIA				
2018-01-0000029533		0000029533	FLORENTINI CUBA RAUL ALBERTO	100960570	Cil. BOST	10 0	ABARROTÉS (EN PUESTO DE MERCADO) (S.O.V.P.)				
2018-01-0000029516		0000029516	COMERCIAL ALBINO ESPIRITU Y PICOY SRLTDA	201182946	Psje. GRA	24 0	ABARROTÉS - BAZAR				
2018-01-0000029142		0000029142	CHAVARRY ORBEGOSO SALOMON	100691707	Jr. MANUE	31 0	ABARROTÉS - LICORES ENVASADOS - VENTA DE KEROSENE DOMESTICO				
2018-01-0000025631		0000025631	CASTRO SOVERO VILMA PILAR	100693226	Psje. PISC	10 0	VENTA DE ABARROTÉS, ART. DE BAZAR, LIBRERIA Y CONFITERIA				
2018-01-0000024942		0000024942	RIVERA CUZCANO DE ALCALA AIDA BALSAMIRA	100687026	Jr. REPUE	10 0	ABARROTÉS, ART. DE BAZAR Y LIBRERIA				
2018-01-0000024939		0000024939	RIVERA CUZCANO DE ALCALA AIDA BALSAMIRA	100687026	Jr. REPUE	10 0	VENTA DE ABARROTÉS (S.O.V.P.)				
2018-01-0000024206		0000024206	QUISPE TERAN DE PAZ TORIBIA	100688058	Av. RETA	16 0	ABARROTÉS, VERDULERIA, LICORES ENVASADOS, KEROSENE DOMESTICO				
2018-01-0000021415		0000021415	JUSTINIANO CARRILLO JACINTO	100684748	Av. 22 DE	28 0	ABARROTÉS, LIBRERIA, BAZAR, LICORES ENVASADOS, KEROSENE DOMESTICO (S.O.V.P.)				
2018-01-0000020028		0000020028	ROJAS TREBEJO DE PANTOJA MARIA	100689906	Av. EL PAI	30 0	ABARROTÉS - LICORES ENVASADOS - KEROSENE DOMESTICO (S.O.V.P.)				
2018-01-0000020013		0000020013	RISCO DIAZ FRANCISCA GISELA	100806840	Av. EL PAI	16 0	VENTA DE ABARROTÉS, ART. DE BAZAR, LIBRERIA, COFETERIA, LICORES ENVASADOS, JUGUERIA ALQUILER				
2018-01-0000015331		0000015331	ARMANDO BARRERA JIMENEZ	000000000	Jr. LIMA	28 0	VENTA DE ABARROTÉS (S.O.V.P.)				
2018-01-0000013718		0000013718	CAPILLO RETUERTO TORIBIA	100691276	Cil. AYAR	12 0	ABARROTÉS (S.O.V.P.)				
2018-01-0000011764		0000011764	ALVA ARAUJO PATRICIA ASUNCION	100947283	Av. VICTO	30 0	ABARROTÉS - LIBRERIA				
2018-01-0000006094		0000006094	FRANCO MIRANDA CARMEN NERI	100684504	Jr. ANDRE	24 0	VENTA DE VIVERES Y BEBIDAS (SOLO VENTA)(S.O.V.P.)				003993
2018-01-0000003822		0000003822	CONTRERAS FERNANDEZ MARIANO	000000000	Av. TUPAQ	16 0	ABARROTÉS - ART. DE BAZAR - ESCRITORIA - LIC ENVASADOS - FUENTE DE SODA (S.O.V.P.)				
2018-01-0000003226		0000003226	ACOSTA TEJADA IDELSO	104558080	Av. FRAN	20 0	BODEGA (S.O.V.P.)				003844
2018-01-0000002881		0000002881	VALDIVIA SALAS MODESTO VICTOR	000000000	Jr. GUILLE	10 0	ABARROTÉS (S.O.V.P.)				
2018-01-0000002739		0000002739	MILLA BLAS EUGENIA SABINA	000000000	Jr. MANUE	16 0	VENTA ABARROTÉS, ART. DE BAZAR, LIBRERIA, LICORES ANVASADOS, AVICOLA, VERDURAS (S.O.V.P.)				
2018-01-0000002737		0000002737	MILLA BLAS EUGENIA SABINA	000000000	Jr. MANUE	16 0	VENTA DE ABARROTÉS, ART. DE BAZAR, LIBRERIA, LICORES ENVASADOS, AVICOLA, VERDURAS (S.O.V.P.)				
2018-01-0000002715		0000002715	AMADO CASTILLO JOSEFINA YANETH	104674033	Jr. SIMON	42 0	BODEGA - ART. DE LIBRERIA - ART. DE BAZAR (S.O.V.P.)				003824



ONAPI

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SOLICITO: el
listado de las
empresas comerciales
del distrito de Comas.

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE COMAS

Yo, Coralie Consuelo Cueva Cueva identificado con DNI N° 43495444, con domicilio actual en Mz: A Lt:7 Puente piedra ; ante usted me presento y expongo lo siguiente:

Que soy una estudiante del IX ciclo de la facultad de: Contabilidad de la universidad Cesar Vallejo, estoy en proceso formulación de mi trabajo de investigación titulado "Obligación Tributaria y su Relación con el Principio del Devengado en las Empresas Comerciales del Distrito de Comas, año 2023", para lo cual resulta muy indispensable conocer la realidad de las empresas comerciales del distrito de Comas en el rubro de abarrotes. Es por ello que solicito el listado de las empresas comerciales del rubro de abarrotes del distrito de Comas.

Según lo establece la Ley N° 27972, Ley que el derecho de acceso a la información



Coralie Consuelo Cueva Cueva
DNI N°43495444



	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	s1	Número	101	0	1.- Las normas t...	Ninguno	Ninguno	3	Derecha	Ordinal	Entrada
2	s2	Número	78	0	2.- Las transac...	Ninguno	Ninguno	3	Derecha	Ordinal	Entrada
3	s3	Número	81	0	3.- La empresa r...	Ninguno	Ninguno	3	Derecha	Ordinal	Entrada
4	s4	Número	55	0	4.- La reducción ...	Ninguno	Ninguno	3	Derecha	Ordinal	Entrada
5	s5	Número	83	0	5.- La empresa e...	Ninguno	Ninguno	3	Derecha	Ordinal	Entrada
6	s6	Número	81	0	6.- Es beneficios...	Ninguno	Ninguno	3	Derecha	Ordinal	Entrada
7	s7	Número	87	0	7.- Todos los co...	Ninguno	Ninguno	3	Derecha	Ordinal	Entrada
8	s8	Número	80	0	8.- Las empresa...	Ninguno	Ninguno	3	Derecha	Ordinal	Entrada
9	s9	Número	123	0	9.- Las empresa...	Ninguno	Ninguno	3	Derecha	Ordinal	Entrada
10	s10	Número	99	0	10.- Las empres...	Ninguno	Ninguno	3	Derecha	Ordinal	Entrada
11	s11	Número	71	0	11.- Las empres...	Ninguno	Ninguno	3	Derecha	Ordinal	Entrada
12	s12	Número	114	0	12.- Las empres...	Ninguno	Ninguno	3	Derecha	Ordinal	Entrada
13	s13	Número	111	0	13.- Las empres...	Ninguno	Ninguno	3	Derecha	Ordinal	Entrada
14	s14	Número	90	0	14.- Las empres...	Ninguno	Ninguno	3	Derecha	Ordinal	Entrada
15	s15	Número	169	0	15.- Las empres...	Ninguno	Ninguno	3	Derecha	Ordinal	Entrada
16	s16	Número	81	0	16.- Las empres...	Ninguno	Ninguno	3	Derecha	Ordinal	Entrada
17	s17	Número	79	0	17.- El principio ...	Ninguno	Ninguno	3	Derecha	Ordinal	Entrada
18	s18	Número	87	0	18.- La empresa ...	Ninguno	Ninguno	3	Derecha	Ordinal	Entrada
19	s19	Número	71	0	19.- La empresa...	Ninguno	Ninguno	3	Derecha	Ordinal	Entrada
20	s20s	Número	70	0	20.- Las empres...	Ninguno	Ninguno	3	Derecha	Ordinal	Entrada
21	V21	Número	67	0	21.- La empresa ...	Ninguno	Ninguno	3	Derecha	Ordinal	Entrada
22	V22	Número	80	0	22.- La empresa ...	Ninguno	Ninguno	3	Derecha	Ordinal	Entrada
23											
24											
25											

Vista de datos **Vista de variables**



Visible: 22 de 22 variables

	S 1	S 2	S 3	S 4	S 5	S 6	S 7	S 8	S 9	S 0	S 1	S 2	S 3	S 4	S 5	S 6	S 7	S 8	S 9	S 0	V 1	V 2	var	var	var	var	var
1
2	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
3	5	3	4	5	5	5	5	5	3	4	4	3	4	4	4	4	4	4	3	3	4	3	4	3	4	3	4
4	3	3	4	2	5	5	5	4	1	4	3	5	3	3	2	3	4	4	3	1	1	4					
5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	3	5	4	3	4	5	5	4	4	5	4	5	4					
6	5	5	4	3	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4	5	5	4	2	4	3	5					
7	5	5	5	3	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	3	4	5	5	4	5					
8	3	4	4	5	4	5	5	4	4	4	4	5	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4					
9	5	4	4	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	3	4	4	4	4					
10	3	4	4	5	3	4	5	4	3	4	3	5	4	4	5	5	4	3	2	4	3	4					
11	5	5	4	5	5	5	5	5	3	3	3	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	4					
12	5	4	4	5	4	5	5	5	4	4	4	5	5	4	3	4	4	4	3	4	4	4					
13	4	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4					
14	5	3	5	5	5	5	5	5	1	3	5	5	5	1	5	5	5	5	1	3	3	5					
15	4	5	4	5	5	5	5	5	2	5	4	5	5	2	3	5	4	5	5	5	5	5					
16	5	4	4	5	4	5	3	3	4	4	4	3	3	4	3	4	4	3	3	3	3	4					
17	5	4	4	3	3	5	5	5	3	4	4	5	4	4	5	3	3	4	4	4	4	4					
18	5	4	3	5	5	4	4	5	3	5	5	3	4	3	4	5	3	4	4	4	4	5					
19	4	5	4	3	4	4	5	3	3	4	4	5	4	5	3	4	5	4	5	3	5	4					
20	4	4	4	3	5	5	4	4	3	4	4	4	4	3	4	3	4	3	4	4	4	4					
21	4	5	5	5	3	5	5	3	3	3	3	5	3	3	5	5	5	3	5	5	5	3					

ENCUESTA

Lea detenidamente cada pregunta y conteste en forma objetiva. La respuesta es anónima y solo con fines académicos.

PRIMERA VARIABLE: OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Descripción (opcional)

1.- Las normas tributarias, regulan las exoneraciones y deducciones en las obligaciones tributarias. *

- Siempre
- Casi siempre
- A veces
- Casi nunca
- Nunca





CUESTIONARIO (respuestas) ☆ 📄 ☁

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Extensiones Ayuda



Compartir



75%



123

Predet... ▾



10



M:M

11.- Las empresas pagan sus impuestos en la fecha indicada por la SUNAT

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	
1	Marca temporal	Dirección de correo elect	1.- Las normas tributarias	2.- Las transacciones d	3.- La empresa realiza bi	4.- La reducción de impu	5.- La empresa encuentr	6.- Es beneficioso emitir	7.- Todos los contribuyen	8.- Las empresas comer	9.- Las empresas comer	10.- Las empresas come	11
29	8/11/2023 20:09:22		Casi siempre	Siempre	A veces	A veces	Casi siempre	Casi siempre	A veces	A veces	Casi siempre	Casi siempre	Si
30	8/11/2023 20:12:54		Casi siempre	Siempre	Casi siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Casi siempre	Casi siempre	Siempre	Casi siempre	Ci
31	8/11/2023 20:15:18		Siempre	A veces	Casi siempre	Siempre	Casi siempre	Siempre	Siempre	Casi siempre	Nunca	Casi siempre	A
32	8/11/2023 20:24:43		Casi siempre	Siempre	Casi siempre	Siempre	Siempre	Casi siempre	Siempre	Siempre	Casi siempre	A veces	Ci
33	8/11/2023 20:32:56		A veces	Casi siempre	Siempre	A veces	Casi siempre	Siempre	Siempre	Siempre	A veces	Casi siempre	Ci
34	8/11/2023 20:40:08		Casi siempre	Nunca	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Casi siempre	Siempre	Casi nunca	Siempre	Si
36	8/11/2023 20:40:21		Casi siempre	Siempre	Casi siempre	A veces	Siempre	Siempre	Siempre	Casi siempre	A veces	A veces	Ci
38	8/11/2023 20:42:05		Siempre	Casi siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Si
37	8/11/2023 20:57:59		A veces	A veces	Casi siempre	Siempre	Casi siempre	Nunca	A veces	Siempre	Casi siempre	Casi siempre	Ci
38	8/11/2023 21:03:03		Siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Siempre	Siempre	Casi siempre	A veces	A veces	A
39	8/11/2023 22:14:39		Siempre	Casi siempre	Siempre	Casi siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi siempre	Ci
40	8/11/2023 23:09:33		Casi siempre	Casi siempre	Siempre	Siempre	Casi siempre	Siempre	Siempre	Casi siempre	A veces	A veces	Ci
41	8/11/2023 23:09:38		Casi siempre	Casi siempre	Siempre	Siempre	Casi siempre	Siempre	Siempre	Casi siempre	A veces	A veces	Ci
42	8/11/2023 23:27:54		Siempre	A veces	Casi siempre	Casi siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	A veces	A veces	Ci
43	9/11/2023 2:01:32		Casi siempre	Casi siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi nunca	Casi nunca	Ci
44	9/11/2023 5:28:03		Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Si
46	9/11/2023 9:34:39		A veces	A veces	A veces	Casi siempre	A veces	Casi siempre	Casi siempre	Siempre	A veces	Casi siempre	Ci
48	9/11/2023 16:21:48		A veces	Casi siempre	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi siempre	Siempre	Casi nunca	Casi siempre	A veces	A
47	9/11/2023 18:11:22		Casi siempre	Casi siempre	A veces	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Ci
48	9/11/2023 21:49:01		Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	A veces	Casi siempre	Casi siempre	A veces	A veces	Casi siempre	Casi siempre	Ci
49	11/11/2023 23:18:10		Siempre	Casi siempre	Casi siempre	Siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Siempre	A veces	Casi siempre	Ci
60	12/11/2023 9:05:33		Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Si
61	13/11/2023 8:09:11		Casi siempre	Siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Si
62	13/11/2023 8:19:03		Siempre	Casi siempre	Siempre	Casi siempre	Casi siempre	Siempre	Siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Si
63	13/11/2023 8:28:12		Siempre	Casi nunca	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi siempre	Ci
64	13/11/2023 8:29:48		Siempre	Casi siempre	Siempre	Casi siempre	Siempre	Casi siempre	Siempre	Casi siempre	Casi siempre	Siempre	Ci
66	13/11/2023 8:50:46		Siempre	A veces	Siempre	Siempre	A veces	Siempre	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi siempre	Ci
68	13/11/2023 9:28:03		Siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Ci
67	13/11/2023 12:21:16		A veces	Casi siempre	Casi siempre	A veces	A veces	A veces	Casi siempre	Casi nunca	A veces	A veces	Ci
68	13/11/2023 12:39:05		Siempre	Casi siempre	Casi siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Casi siempre	Siempre	Ci
69	13/11/2023 20:42:34		A veces	Casi siempre	A veces	A veces	Casi siempre	Casi siempre	A veces	A veces	A veces	A veces	Ci
80			a veces	Casi siempre	a veces	a veces	Casi siempre	Casi siempre	a veces	a veces	a veces	a veces	Ci